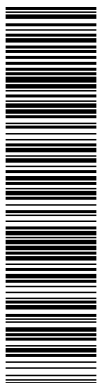


DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 1 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

D.ª ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

C E R T I F I C A: Que en el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Corporación el día 30 de abril de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

«5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVOS AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN EXPEDIENTES DE GASTOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

En este momento, se incorpora a la sesión la Concejala y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Patricia Gutiérrez Román.

A continuación, se procede a exponer, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

" Punto núm. II.3.3.-

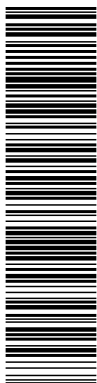
Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación de los Requisitos Básicos y Adicionales Relativos al Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Expedientes de Gastos en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-

Presenta la propuesta Ángela Díaz, concejal delegada de Hacienda, quien hace una breve presentación y justificación de la Propuesta.

El Alcalde matiza que se añada la notificación a los responsables (funcionariado y concejalías afectadas) de cada una de las cinco áreas que intervengan en los expedientes de

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 2 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

gastos. Se añadirá en la parte dispositiva, como punto segundo y como punto tercero la publicación en el portal del ayuntamiento.

La concejal indica que deberá incluirse Anexo I y II, subiéndose de nuevo la propuesta con esta corrección.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

<< APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN EXPEDIENTES DE GASTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha remitido a la Concejala de Economía y Hacienda, con fecha 21/04/2026 por la Interventora General del Ayuntamiento de Nerja, Informe-Propuesta para la "Aprobación de los Requisitos Básicos y Adicionales Relativo al Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Expedientes de Gasto" que transcribimos a continuación:

" De conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, esta Intervención General emite el siguiente informe-propuesta para la adopción por el Pleno de la Corporación de Acuerdo relativo a la aprobación de los requisitos básicos y adicionales relativos al Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada Previa Litada en expedientes de gastos.

Con fecha 15 de diciembre de 2025 se aprobó el presupuesto general del Ayuntamiento de Nerja para 2026, donde expresamente está el sistema de fiscalización previa en régimen de requisitos básicos y adicionales en sus Bases de Ejecución. En concreto en el capítulo 10 se regula el régimen de fiscalización previa limitada y control financiero posterior, tanto en los expedientes de gastos como de ingresos, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, de conformidad con lo regulado en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En dicho capítulo se remite, en cuanto a los requisitos básicos y adicionales, los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO .Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 3 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, con sus modificaciones posteriores aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, que modificaba el régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios previsto en el anterior Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y trasferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

Asimismo, durante el desarrollo de la fiscalización e intervención limitada previa, se ha detectado la necesidad de que haya un conocimiento general y accesible por parte de todos los servicios gestores a cuáles serán los requisitos básicos y adicionales aplicables a cada expediente, a fin de facilitar a los servicios gestores la tramitación de los expedientes de gasto.

Por otra parte, esta Intervención General ha sufrido distintos cambios en cuanto a su estructura y organización a lo largo de este tiempo, teniendo como propósito la evolución hacia un modelo de control en el que el control financiero en sus distintas modalidades tenga un mayor protagonismo, de forma que complemente en mayor medida el control efectuado en el ejercicio de la función interventora.

Para ello, se han elaborado unas fichas de fiscalización claras y de acceso general que respetan el acuerdo previamente adoptado, es decir, seguir los requisitos básicos y adicionales previstos en el Acuerdo del Consejo Ministros de 2008 y, respecto de los expedientes que no estén expresamente previstos, se verificarán exclusivamente los requisitos básicos.

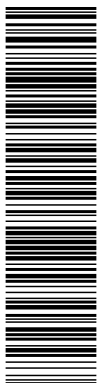
Esta fiscalización previa limitada se establece en aras de agilizar la tramitación de los expedientes cuya responsabilidad recae en el servicio gestor correspondiente, hacer más eficiente la fiscalización e intervención previa de los mismos y orientar los medios con los que cuenta esta Intervención General hacia el desarrollo de un control financiero más profundo, culminando así el cambio de paradigma en el ejercicio del control interno que implicó la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Ante estas circunstancias, se ha llevado a cabo por esta Intervención General la actualización y la adaptación de los tipos de gastos y obligaciones sometidos al régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como también los requisitos adicionales a comprobar y considerados de carácter básico previstos por el Estado en los diferentes Acuerdos de Consejo de Ministros (de 2008, 2018 y 2021) respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en todo lo que es de aplicación a las Entidades Locales.

El contenido del presente Acuerdo se ha elaborado con la finalidad de clarificar el ejercicio del control, incidiendo en la metodología de trabajo y su homogeneidad y realizando una revisión de los

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO .Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 4 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

extremos, fruto del análisis y la experiencia adquirida por la Intervención General en el ejercicio del control de los diferentes tipos de gastos gestionados por la entidad local a lo largo de estos últimos años.

Es importante señalar que con el objeto de desarrollar por esta Intervención General un ejercicio de la función interventora más objetiva, transparente, ágil y eficiente, que permita destinar mayores medios al ejercicio de la función de control financiero, se han establecido como requisitos básicos adicionales exclusivamente los extremos fijados como tales en los vigentes Acuerdos del Consejo de Ministros relativos al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos que son de aplicación a las Entidades Locales, junto con la exigencia de la existencia de un informe del servicio gestor responsable del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De esta forma, el servicio gestor será el responsable único del contenido, de la fundamentación jurídica y de la procedencia legal del expediente tramitado y del informe-propuesta que emita, limitándose la Intervención General a la comprobación del cumplimiento de los requisitos básicos generales y adicionales establecidos para cada tipo de expediente y de la existencia de este informe-propuesta del servicio gestor.

- *Como consecuencia de lo señalado en los puntos anteriores, se han reestructurado los Anexos y los expedientes contenidos en cada una de las Áreas en las que se dividen.*

Por todo lo expuesto anteriormente, en aplicación de lo previsto en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se propone por esta Intervención General la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno de la Corporación:

ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN EXPEDIENTES DE GASTOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

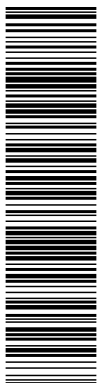
PRIMERO. Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa para la obligaciones y gastos que expresamente se recogen en el mismo.

Las obligaciones y gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 5 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

En aquellos tipos de gastos y obligaciones que no se contengan expresamente en este Acuerdo les será aplicable el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, comprobándose en estos casos los requisitos básicos generales establecidos en el apartado tercero y los requisitos básicos adicionales establecidos en el Área 5 del Anexo I de este Acuerdo, de otros expedientes de gasto.

SEGUNDO. Ámbito de aplicación.

El presente sistema de fiscalización limitada previa de obligaciones y gastos será aplicable en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

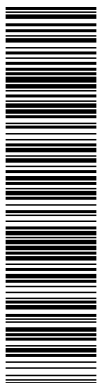
TERCERO. Extremos generales a comprobar.

1. Requisitos básicos generales en fase A/D/AD:

Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	<i>Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).</i>
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	<i>Cuando se trate de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.</i>
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	<i>Cuando se trate de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.</i>
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	<i>Cuando se trate de un supuesto de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.</i>
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	<i>Cuando se trate de un supuesto de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.</i>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 6 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	<i>Que el gasto se genera por órgano competente.</i>
---	--

2. Requisitos básicos generales en fase O/ADO:

Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	<i>Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).</i>
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	<i>Cuando se trate de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.</i>
Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	<i>Que el gasto se genera por órgano competente.</i>
Art. 19.a) RD 424/2017	<i>Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.</i>
Art. 19.b) RD 424/2017	<i>Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.</i>
Art. 19.c) RD 424/2017	<i>Cuando se trate de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.</i>

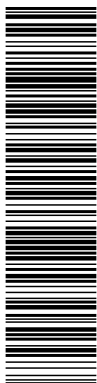
CUARTO. Extremos adicionales a comprobar.

Además de los requisitos contenidos en el apartado anterior de comprobación general en cualquier tipo de expediente, se comprobarán los extremos adicionales definidos en el Anexo I de este Acuerdo, en función del tipo de expediente de gasto de que se trate.

QUINTO. Comprobación de requisitos básicos generales y adicionales

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO .Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 7 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

1. La comprobación de los requisitos básicos generales y adicionales de cada expediente será de tipo formal, de manera que se comprobará únicamente la existencia del documento considerado requisito básico, pero no se analizará materialmente su contenido, correspondiendo a los servicios gestores la verificación de su adecuación al contenido exigido por la normativa aplicable.

Si en el ejercicio de la fiscalización e intervención previa se detectasen documentos que formalmente den cobertura a un requisito básico pero que materialmente no responden al contenido exigible, se pondrá en conocimiento del servicio gestor como observaciones complementarias y el expediente afectado podrá continuar con su tramitación, sin perjuicio de que estos expedientes puedan ser incluidos en el Plan Anual de Control Financiero que elabore la Intervención General para su posterior análisis.

*2. La fiscalización o intervención previa de una fase no supondrá la fiscalización o intervención favorable de las fases anteriores del mismo expediente.
En el caso de que una fase previa haya sido objeto de reparo que se haya resuelto por el trámite de discrepancia, dicha circunstancia será referida en el informe de la Intervención, pero no supondrá la apertura de un nuevo procedimiento de discrepancia por ese motivo, puesto que la fiscalización se referirá exclusivamente a los requisitos propios de la fase fiscalizada, sin perjuicio de que, de dicho análisis, proceda la formulación de otro reparo distinto.*

3. En relación con los expedientes no sujetos a fiscalización, la fase de intervención previa no tendrá por objeto la comprobación de la correcta tramitación del expediente mediante un control pleno en todos sus extremos, el cual se realizará mediante control financiero, siendo su objeto la comprobación, exclusivamente, de los requisitos básicos correspondientes a esta fase.

En estos expedientes no sujetos a fiscalización previa no se realizará un análisis sobre el contenido de la documentación, evaluación de posibles fraccionamientos de contratos, errores en la adjudicación o ausencia de requisitos exigibles en la contratación o tramitación, siendo responsabilidad de los servicios gestores la adecuación del contenido y tramitación del expediente a la normativa vigente.

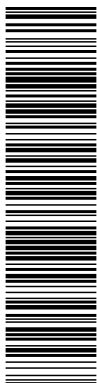
No obstante, las deficiencias observadas podrán ponerse de manifiesto por la Intervención en su informe como observaciones complementarias, sin perjuicio de que estos expedientes puedan ser incluidos en el Plan Anual de Control Financiero que elabore la Intervención General para su posterior análisis.

4. Cuando se fiscalice un acto que implique la acumulación de varias fases de ejecución presupuestaria, se comprobarán los requisitos básicos establecidos para cada una de las fases acumuladas.

SEXO. Extremos a comprobar en la intervención formal y material del pago.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 8 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

En los expedientes en los que se tramite la ordenación de pagos, pagos a justificar y anticipos de caja fija, se comprobarán los extremos contenidos en el Anexo II de este Acuerdo.

ANEXO I

REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES EN LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA

ÍNDICE

ÁREA 1

ÁREA DE PERSONAL

1.1. Personal funcionario

- 1.1.1. Convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)
- 1.1.2. Convocatoria de funcionarios interinos (fase A)
- 1.1.3. Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)
- 1.1.4. Nombramiento de funcionarios interinos con convocatoria previa (fase D)
- 1.1.5. Nombramiento de funcionarios interinos sin convocatoria previa (lista de reserva/bolsa de trabajo) (fase AD)

1.2. Personal laboral

- 1.2.1. Convocatoria de personal laboral fijo (fase A)
- 1.2.2. Convocatoria de personal laboral temporal (fase A)
- 1.2.3. Contratación de personal laboral fijo (fase D)
- 1.2.4. Contratación de personal laboral temporal con convocatoria previa (fase D)
- 1.2.5. Contratación de personal laboral temporal sin convocatoria previa (lista de reserva/bolsa de trabajo) (fase D)
- 1.2.6. Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase AD/D)
- 1.2.7. Prórroga de contratos laborales (fase AD)

1.3. Provisión de puestos por concurso o libre designación

- 1.3.1. Convocatoria del puesto (fase A)
- 1.3.2. Nombramiento (fase D)

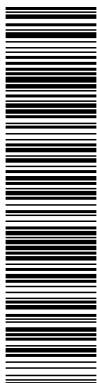
1.4. Provisión de puestos mediante comisión de servicios

- 1.4.1. Convocatoria del puesto (fase A)
- 1.4.2. Nombramiento (fase D)

1.5. Otras formas de provisión (permutas, reingresos, adscripciones, etc) (fase AD)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 9 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

1.6. Nombramiento de personal directivo (Directores Generales, Coordinadores, Titulares de Organos Directivos, etc.) (fase AD)

1.7. Nombramiento de personal eventual (fase AD)

1.8. Expediente de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)

1.9. Expediente de retribuciones complementarias y otras variaciones en nómina (gratificaciones, productividades, antigüedades, consolidación de grado personal, etc.) (fase AD)

1.10. Expediente de concesión de ayudas o mejoras de acción social al personal funcionario y laboral con convocatoria previa

1.10.1. Aprobación de la convocatoria (fase A)

1.10.2. Resolución de la convocatoria (fase D)

1.11. Expediente de concesión de ayudas o mejoras de acción social al personal funcionario y laboral sin convocatoria previa (fase AD)

1.12. Expediente de concesión de anticipos al personal funcionario y laboral (fase AD)

1.13. Reconocimiento de la aportación al Plan de Pensiones (fase ADO/O)

1.14. Ejecución de sentencias (fase AD/ADO)

ÁREA 2

**ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS,
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y EXPROPIACIÓN FORZOSA**

2.1. Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.1.1. Aprobación del expediente. Aprobación del gasto (fase A)

2.1.2. Adjudicación. Compromiso del gasto (fase AD/D)

2.1.3. Formalización (fase AD/D)

2.2. Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras

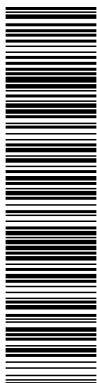
2.2.1. Aprobación del expediente (fase RC)

2.2.2. Adjudicación. Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

2.2.3. Formalización (fase AD/D)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 10 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2.2.4. Supuesto específico de liquidación de proyecto (fase O proyecto)

2.3. Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la LCSP, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.3.1. Aprobación del expediente (fase RC)

2.3.2. Adjudicación. Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

2.3.3. Aprobación del expediente de gasto correspondiente a la ejecución de las obras (fase AD obra)

2.3.4. Formalización (fase AD proyecto)

2.3.5. Supuesto específico de liquidación de proyecto (fase O proyecto)

2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra

2.4.1. Modificados (fase AD)

2.4.2. Revisión de precios (fase AD)

2.4.3. Certificaciones de obra (fase O)

2.4.4. Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras (fase O)

2.4.5. Certificación final (fase O)

2.4.6. Liquidación (fase O)

2.4.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

2.4.8. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

2.4.9. Resolución del contrato (fase ADO/O)

2.4.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

2.5. Contrato de servicios (servicios en general y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.5.1. Aprobación del expediente. Aprobación del gasto (fase A)

2.5.2. Adjudicación. Compromiso del gasto (fase AD/D)

2.5.3. Formalización (fase AD/D)

2.5.4. Modificación del contrato (fase AD)

2.5.5. Revisión de precios (fase AD)

2.5.6. Abonos a cuenta (fase O)

2.5.7. Prórroga del contrato (fase AD)

2.5.8. Entregas parciales y liquidación (fase O)

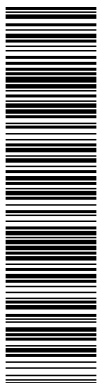
2.5.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

2.5.10. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

2.5.11. Resolución del contrato (fase ADO)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 11 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2.5.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

2.6. Contrato de servicios que tengan por objeto servicios financieros o bien la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos, de carácter privado conforme a lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la LCSP

2.6.1. Aprobación y/o compromiso del gasto (fase A/D/AD)

2.6.2. Resto de actuaciones

2.7. Contrato de suministro (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.1. Aprobación del expediente. Aprobación del gasto (fase A)

2.7.2. Adjudicación. Compromiso del gasto (fase AD/D)

2.7.3. Formalización (fase AD/D)

2.7.4. Revisión de precios (fase AD)

2.7.5. Modificación del contrato (fase AD)

2.7.6. Abonos a cuenta (fase O)

2.7.7. Entregas parciales y liquidación (fase O)

2.7.8. Prórroga del contrato (fase AD)

2.7.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

2.7.10. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

2.7.11. Resolución del contrato (fase ADO)

2.7.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

2.8. Contrato de concesión de obras que conlleve gasto

2.8.1. Aprobación del gasto (fase A)

2.8.2. Adjudicación (fase AD/D)

2.8.3. Formalización (fase AD/D)

2.8.4. Modificados (fase AD)

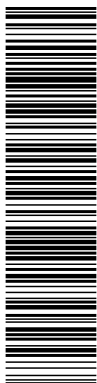
2.8.5. Revisión de precios (fase AD)

2.8.6. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración: Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)

2.8.7. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración: Abonos por aportaciones al término de la construcción (fase O)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 12 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- 2.8.8. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración: Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el art. 265 de la LCSP (fase O)*
- 2.8.9. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O)*
- 2.8.10. Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el art. 268 LCSP (fase O)*
- 2.8.11. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)*
- 2.8.12. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)*
- 2.8.13. Resolución del contrato (fase ADO)*
- 2.8.14. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)*
- 2.8.15. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)*

2.9. Contrato de concesión de servicios que conlleve gasto

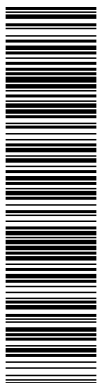
- 2.9.1. Aprobación del gasto (fase A)*
- 2.9.2. Adjudicación (fase AD/D)*
- 2.9.3. Formalización (fase AD/D)*
- 2.9.4. Modificados (fase AD)*
- 2.9.5. Revisión de precios (fase AD)*
- 2.9.6. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración, en caso de que el contrato comprenda la ejecución de obras: Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)*
- 2.9.7. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración, en caso de que el contrato comprenda la ejecución de obras: Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión (fase O)*
- 2.9.8. Financiación parcial del servicio por parte de la Administración: Abonos en caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)*
- 2.9.9. Abono al concesionario de la retribución por el servicio (fase O)*
- 2.9.10. Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el art. 268 LCSP (fase O)*
- 2.9.11. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)*
- 2.9.12. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)*
- 2.9.13. Resolución del contrato (fase ADO)*
- 2.9.14. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)*
- 2.9.15. Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)*

2.10. Contratos tramitados a través de acuerdos marco (hasta la fase de adjudicación/formalización)

- 2.10.1. Apertura de la licitación para la adjudicación del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)*

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 13 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- 2.10.2. *Adjudicación del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)*
- 2.10.3. *Formalización del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)*
- 2.10.4. *Apertura de la licitación para la adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco (fase A)*
- 2.10.5. *Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco (fase D)*
- 2.10.6. *Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados en el acuerdo marco (fase AD)*
- 2.10.7. *Resto de actuaciones*

- 2.11. Contratos tramitados a través de sistemas dinámicos de adquisición**
 - 2.11.1. *Implementación del sistema dinámico de adquisición (previamente a la publicación del anuncio de licitación)*
 - 2.11.2. *Adjudicación de contratos a través de un sistema dinámico de contratación (fase AD)*
 - 2.11.3. *Resto de actuaciones*

- 2.12. Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la LCSP**
 - 2.12.1. *Encargo (fase AD)*
 - 2.12.2. *Modificaciones del encargo (fase AD)*
 - 2.12.3. *Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)*
 - 2.12.4. *Liquidación (fase O)*

- 2.13. Adquisición de bienes inmuebles**
 - 2.13.1. *Aprobación del gasto (fase A)*
 - 2.13.2. *Compromiso del gasto (fase AD/D)*

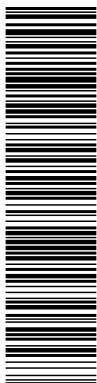
- 2.14. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento**
 - 2.14.1. *Propuesta de arrendamiento (fase A)*
 - 2.14.2. *Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)*
 - 2.14.3. *Prórroga y novación (fase AD)*
 - 2.14.4. *Reconocimiento de la obligación (fase O)*

- 2.15. Reclamaciones que se formulan ante la Administración, en concepto de indemnización de daños y perjuicios**
 - 2.15.1. *Reclamaciones en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial (fase ADO)*
 - 2.15.2. *Reclamaciones por salarios de tramitación en juicios por despido y cuotas a la Seguridad Social asociadas a los mismos (fase ADO)*

- 2.16. Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas**
 - 2.16.1. *Depósitos previos (fase D)*
 - 2.16.2. *Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)*

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 14 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2.16.3. Determinación del justiprecio por mutuo acuerdo (fase AD/D)

ÁREA 3

**ÁREA DE SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y
CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015**

3.1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

- 3.1.1. Aprobación de convocatoria (fase A)*
- 3.1.2. Ampliación del crédito (cuantía adicional) (fase A)*
- 3.1.3. Compromiso del gasto (fase D)*
- 3.1.4. Reconocimiento de la obligación en subvenciones de pago diferido (fase O)*
- 3.1.5. Reconocimiento de la obligación en subvenciones de pago anticipado (fase O)*

3.2. Subvenciones de concesión directa

- 3.2.1. Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)*
- 3.2.2. Reconocimiento de la obligación en subvenciones de pago diferido (fase O)*
- 3.2.3. Reconocimiento de la obligación en subvenciones de pago anticipado (fase O)*

3.3 Convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS

- 3.3.1. Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)*
- 3.3.2. Prórroga y modificación de los convenios con entidades colaboradoras (fase AD)*
- 3.3.3. Reconocimiento de la obligación (fase O)*

3.4. Premios a los que le es aplicable la LGS

- 3.4.1. Aprobación de la convocatoria (fase A)*
- 3.4.2. Compromiso del gasto (fase D)*
- 3.4.3. Reconocimiento de la obligación (fase O)*

3.5. Ayudas de carácter social a personas físicas a las que les es aplicable la LGS

- 3.5.1. Aprobación de la convocatoria (fase A)*
- 3.5.2. Ampliación del crédito. Cuantía adicional (fase A)*
- 3.5.3. Compromiso del gasto (fase D)*
- 3.5.4. Reconocimiento de la obligación (fase O)*

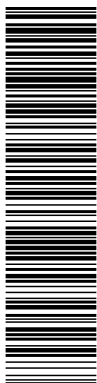
3.6. Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que no le es aplicable la LGS

3.7. Convenios interadministrativos

- 3.7.1. Aprobación del convenio (fase AD)*
- 3.7.2. Modificación y/o prórroga del convenio (fase AD)*
- 3.7.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)*
- 3.7.4. Resolución del convenio*

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 15 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

3.8. Convenios intradministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública y convenios con sujetos de derecho privado

- 3.8.1. Aprobación del convenio (fase AD)
- 3.8.2. Modificación y/o prórroga del convenio (fase AD)
- 3.8.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- 3.8.4. Resolución del convenio

ÁREA 4
ÁREA DE GASTOS FINANCIEROS

4.1. Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al Capítulo 8, a los que no sea de aplicación la LGS

- 4.1.1. Aprobación del convenio (fase AD)
- 4.1.2. Modificación y/o prórroga del convenio (fase AD)
- 4.1.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- 4.1.4. Resolución del convenio

ÁREA 5
OTROS EXPEDIENTES DE GASTO

5.1. Otros expedientes de gasto (fase A/AD/D/ADO/O)

ÁREA 1
ÁREA DE PERSONAL

1.1. Personal funcionario

1.1.1. Convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17	Acreditación de que las plazas a cubrir aparecen en la Oferta de Empleo Público y están vacantes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.1.2. Convocatoria de funcionarios interinos (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.
---	--

1.1.3. Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.1.4. Nombramiento de funcionarios interinos con convocatoria previa (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.1.5. Nombramiento de funcionarios interinos sin convocatoria previa (lista de reserva/bolsa de trabajo) (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

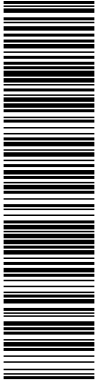
1.2. Personal laboral

1.2.1. Convocatoria de personal laboral fijo (fase A)

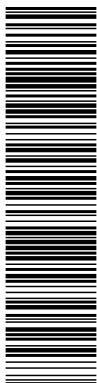
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17	Acreditación de que las plazas a cubrir aparecen en la Oferta de Empleo Público y están vacantes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.2.2. Convocatoria de personal laboral temporal (fase A)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 17 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.2.3. Contratación de personal laboral fijo (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.1	Que se acredita que los puestos a cubrir figuran detallados en la relación de puestos de trabajo y están vacantes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.1 Art. 6 RD 896/1991	Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.1 Art. 7 RD 896/1991	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.1 RDL 2/2015 TRET	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.2.4. Contratación de personal laboral temporal con convocatoria previa (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17	Que se acrediten los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

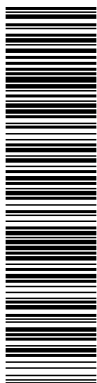
ACM2008 2.2 Art. 7 RD 896/1991	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones a percibir se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.2.5. Contratación de personal laboral temporal sin convocatoria previa (lista de reserva/bolsa de trabajo) (fase D)

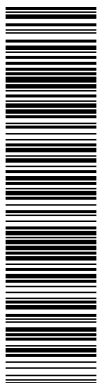
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.2 Art. 7 RD 896/1991	Que se acrediten los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones a percibir se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.2.6. Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase AD/D)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 19 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones a percibir se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Cuando se trate de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones , que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaría sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.2	Que el contrato celebrado a través de un Plan de contratación se adecua a lo dispuesto en la normativa vigente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.2	Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.2.7. Prórroga de contratos laborales (fase AD)

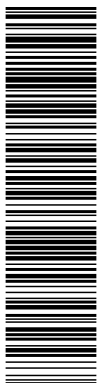
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 2.4 Art. 15 RDL 2/2015 TRET	Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.3. Provisión de puestos por concurso o libre designación

1.3.1. Convocatoria del puesto (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
------------------	---------------------------------------

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17	<i>Acreditación de que los puestos a proveer existen en la Relación de Puestos de Trabajo y están vacantes.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i>

1.3.2. Nombramiento (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i>

1.4. Provisión de puestos mediante comisión de servicios

1.4.1. Convocatoria del puesto (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i>

1.4.2. Nombramiento (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i>

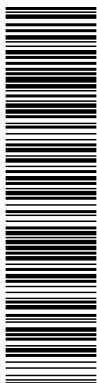
1.5. Otras formas de provisión (permutas, reingresos, adscripciones, etc) (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i>

1.6. Nombramiento de personal directivo (Directores Generales, Coordinadores, Titulares de Organos Directivos, etc.) (fase AD)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 21 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.7. Nombramiento de personal eventual (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.8. Expediente de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 3 Art. 175 ROF	Propuesta de aprobación de la nómina con base en un cuadro resumen mensual por conceptos de nómina global debidamente firmada por: <ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento correspondiente Dirección General de Recursos Humanos (Gerente en OOAA) Tenencia de Alcaldía Delegada de Personal u órgano correspondiente en el caso de Organismos Autónomos Municipales (Presidente en OOAA). En dicha propuesta deberá constar diligencia de que todas las retribuciones que se incluyen corresponden a servicios efectivamente prestados, tienen soporte documental justificado y se adecuan a la normativa legal vigente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 3	Que se aporta al expediente comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 3 Art. 2 Ley 3/2015	En las variaciones relativas a altas de altos cargos , se comprobará que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de las retribuciones.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP	En las variaciones relativas a altas de personal laboral de nuevo ingreso , se comprobará que consta copia del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto y del contrato formalizado en todo caso.
Art. 13.2.c) RD	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17
Art. 172 y 175 ROF

la tramitación del expediente.

1.9. Expediente de retribuciones complementarias y otras variaciones en nómina (gratificaciones, productividades, antigüedades, consolidación de grado personal, etc.) (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.10. Expediente de concesión de ayudas o mejoras de acción social al personal funcionario y laboral con convocatoria previa

1.10.1. Aprobación de la convocatoria (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.10.2. Resolución de la convocatoria (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.11. Expediente de concesión de ayudas o mejoras de acción social al personal funcionario y laboral sin convocatoria previa (fase AD)

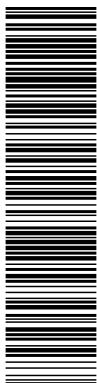
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.12. Expediente de concesión de anticipos al personal funcionario y laboral (fase AD)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 23 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 27	En caso de ejecución de sentencia, que se aporta resolución judicial ordenando la ejecución provisional de la sentencia y disponiendo el abono del anticipo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.13. Reconocimiento de la aportación al Plan de Pensiones (fase ADO/O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 4 Art. 175 ROF	Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

1.14. Ejecución de sentencias (fase AD/ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art 13.2.c RD 424/17	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local u órgano competente en organismos autónomos relativo a la toma de conocimiento y acatamiento del fallo de la Sentencia.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

ÁREA 2

**ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS,
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y EXPROPIACIÓN FORZOSA**

2.1. Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



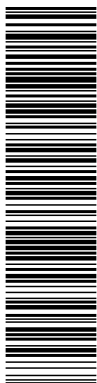
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2.1.1. Aprobación del expediente. Aprobación del gasto (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 235 LCSP	Quando se trate de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 235 LCSP	Quando se trate de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que no afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que se incorpora al expediente proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o, en su caso, documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Quando se utilice un modelo de PCA , que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 145, 146 y 148	Quando el PCAP o documento descriptivo establezca un único criterio de adjudicación: <ul style="list-style-type: none">• Que éste está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

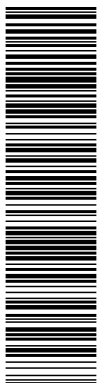
Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

LCSP	<p>con el artículo 148 de la LCSP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que si el único criterio a considerar es el precio, que éste es el del precio más bajo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	<p>Cuando el PCAP o documento descriptivo establezca una pluralidad de criterios de adjudicación, que éstos están basados en la mejor relación calidad-precio y se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.</p>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.</p>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 145 y 149 LCSP	<p>Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	<p>Cuando se prevea la utilización de criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o documento descriptivo establece que la documentación relativa a estos criterios debe presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.</p>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 201 y 202 LCSP	<p>Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.</p>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 131.2 y 159 LCSP	<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, que se cumplen las condiciones previstas en el art. 159.1 LCSP.</p>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 131.2 y 159 LCSP	<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto "supersimplificado", que no se supera el valor estimado fijado en el art. 159.6 LCSP y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.</p>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, que concurre alguno de los supuestos de aplicación previstos en los arts. 167 o 168 LCSP.</p>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



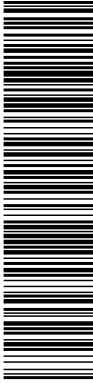
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	<p>Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se cumple alguno de los supuestos de aplicación previstos en el art. 167 LCSP. • Que si se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 204 LCSP	Quando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la posibilidad de modificar el contrato en los términos del art. 204 LCSP, que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Quando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la utilización de la subasta electrónica , que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta se basan en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.1.2. Adjudicación. Compromiso del gasto (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 1º.1.D) Art. 117.1 LCSP.	Que se ha dictado resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, autorizando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 1º.1.D) Art. 116.3 LCSP	Que se ha fiscalizado previamente la autorización del gasto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.B) Art. 157.6 LCSP	Quando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.B) Art. 149.4 LCSP	Quando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad , que existe constancia en el expediente de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
Art. 13.2.c) RD	Quando se utilice como procedimiento de adjudicación un procedimiento con

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

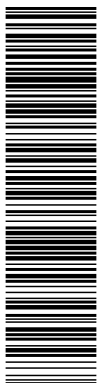
Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 ACM2018: 2º.1.1.B) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	negociación , que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas o de la publicación del anuncio de licitación en los supuestos del art. 167 LCSP, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.B) Art. 102.7 LCSP	Quando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el art. 102.7 LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.B) Art. 107, 108, 109 y 159.6 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva , salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP y en el caso de utilizar el procedimiento abierto "supersimplificado" regulado en el art. 159.6 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.B) Art. 140.1, 71, 75, 150.2 y 162 LCSP	<p>Quando se utilice como procedimiento de adjudicación cualquier procedimiento que no sea el procedimiento abierto simplificado, que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias recogidas en las letras a) a c) del art. 140.1 LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.</p> <p>Estas circunstancias son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que la sociedad está válidamente constituida, que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación y que el firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración responsable.b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos por el PCAP.c) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión en aplicación del art. 71.3 LCSP. A tal fin se acreditará que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.d) En el caso de los procedimientos restringido, de licitación con negociación, diálogo competitivo y en el de asociación para la innovación, que se cumple con los requisitos objetivos establecidos en el PCAP para poder participar y presentar oferta.e) Cuando se recurra a las capacidades de otras empresas, que se aporta el compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al art. 75.2 LCSP.

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 28 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.B) Art. 140.1, 71, 75, 150.2, 159 y 162 LCSP	<p>Quando se utilice como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado* y el licitador que se propone como adjudicatario desea recurrir a las capacidades de otras empresas, que se aporta el compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al art. 75.2 LCSP.</p> <p><i>*Este extremo no será aplicable al procedimiento abierto "supersimplificado" regulado en el art. 159.6 LCSP , siempre que se haya constituido Mesa de contratación.</i></p>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.1.3. Formalización (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.B) Art. 39.2.e) LCSP	Quando se trate de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación , que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de haberse acordado o no medida cautelar que suspenda el procedimiento.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.B) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Quando se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

2.2. Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras

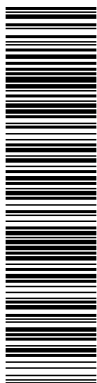
2.2.1. Aprobación del expediente (fase RC)

De conformidad con el artículo 234.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se procederá a la fiscalización del gasto, a su aprobación, así como a la adquisición del compromiso generado por el mismo, hasta el momento en que se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, es decir, en el momento inmediato anterior a la adjudicación. Esta circunstancia deberá ser recogida en el correspondiente PCAP.

2.2.2. Adjudicación. Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 29 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch

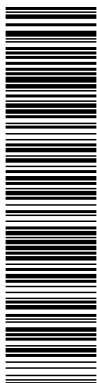


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 234.1 LCSP	Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 234.1 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 234.2 LCSP	Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o, en su caso, documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice un modelo de PCA , que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Cuando el PCAP o documento descriptivo establezca un único criterio de adjudicación: <ul style="list-style-type: none"> Que éste está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. Que si el único criterio a considerar es el precio, que éste es el del precio más bajo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Cuando el PCAP o documento descriptivo establezca una pluralidad de criterios de adjudicación, que éstos están basados en la mejor relación calidad-precio y se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 30 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo , que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 145 y 149 LCSP	Quando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 157.2 LCSP	Quando se prevea la utilización de criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o documento descriptivo establece que la documentación relativa a estos criterios debe presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación , que concurre alguno de los supuestos de aplicación previstos en los arts. 167 o 168 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo : <ul style="list-style-type: none"> • Que se cumple alguno de los supuestos de aplicación previstos en el art. 167 LCSP. • Que si se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 204 LCSP	Quando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la posibilidad de modificar el contrato en los términos del art. 204 LCSP, que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 143.3 LCSP	Quando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la utilización de la subasta electrónica , que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta se basan en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A)	Quando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

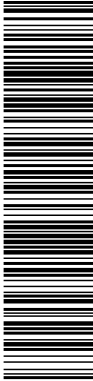
Secretaría/A.S.F./pch



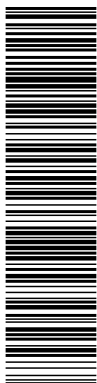
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 157.6 LCSP	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 149.4 LCSP	<i>Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia en el expediente de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	<i>Cuando se utilice como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas o de la publicación del anuncio de licitación en los supuestos del art. 167 LCSP, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con la LCSP.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 102.7 LCSP	<i>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el art. 102.7 LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 107, 108, 109 LCSP	<i>Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 140.1, 71, 75, 150.2 y 162 LCSP	<i>Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias recogidas en las letras a) a c) del art. 140.1 LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.</i> <i>Estas circunstancias son las siguientes:</i> <ul style="list-style-type: none"><i>a) Que la sociedad está válidamente constituida, que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación y que el firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración responsable.</i><i>b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos por el PCAP.</i><i>c) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión en aplicación del art. 71.3 LCSP. A tal fin se acreditará que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social</i><i>d) En el caso de los procedimientos restringido, de licitación con negociación, diálogo competitivo y en el de asociación para la innovación, que se cumple</i>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 32 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	<p>con los requisitos objetivos establecidos en el PCAP para poder participar y presentar oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Cuando se recurra a las capacidades de otras empresas, que se aporta el compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al art. 75.2 LCSP.
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF</p>	<p>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</p>

2.2.3. Formalización (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 39.2.e) LCSP</p>	<p>Quando se trate de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de haberse acordado o no medida cautelar que suspenda el procedimiento.</p>
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP</p>	<p>Quando se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.</p>

2.2.4. Supuesto específico de liquidación de proyecto (fase O proyecto)

En aquellos supuestos en los que, conforme a lo previsto en el artículo 234.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación y el contratista no llegaran a un acuerdo sobre los precios, los extremos a comprobar en la liquidación de los trabajos de redacción del correspondiente proyecto serán los relativos a la liquidación de los contratos de servicios.

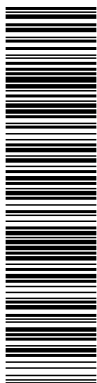
2.3. Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la LCSP, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.3.1. Aprobación del expediente (fase RC)

De conformidad con el artículo 234.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se procederá a la fiscalización del gasto, a su aprobación, así como a la adquisición del compromiso generado por el mismo, hasta el momento en que se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, es decir, en el momento

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 33 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

inmediato anterior a la adjudicación. Esta circunstancia deberá ser recogida en el correspondiente PCAP.

2.3.2. Adjudicación. Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

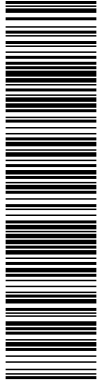
De conformidad con el artículo 234.4 y 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el momento anterior a la adjudicación del contrato deberán ser objeto de comprobación los extremos previstos en relación con la aprobación y compromiso del gasto para el caso general de contratación conjunta de proyecto y obra, a excepción de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en relación con el gasto derivado de la ejecución de las obras.

2.3.3. Aprobación del expediente de gasto correspondiente a la ejecución de las obras (fase AD obra)

De conformidad con el artículo 234.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del expediente de gasto correspondiente a la ejecución de las obras es posterior a la adjudicación del contrato, y serán objeto de comprobación los siguientes extremos adicionales:

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.2.B) Art. 234.3 y 235 LCSP Art. 131 RGLCAP	<i>Cuando se trate de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.2.B) Art. 234.3 y 235 LCSP Art. 131 RGLCAP	<i>Cuando se trate de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que no afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que se incorpora al expediente proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.2.B) Art. 231, 234.3 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	<i>Que existe acta de replanteo previo.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17	<i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 172 y 175 ROF

2.3.4. Formalización (fase AD proyecto)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 39.2.e) LCSP	Quando se trate de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación , que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de haberse acordado o no medida cautelar que suspenda el procedimiento.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.1.A) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Quando se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

2.3.5. Supuesto específico de liquidación de proyecto (fase O proyecto)

En aquellos supuestos en los que, conforme a lo previsto en el artículo 234.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración renunciara a la ejecución de la obra, los extremos a comprobar en la liquidación de los trabajos de redacción del correspondiente proyecto serán los relativos a la liquidación de los contratos de servicios.

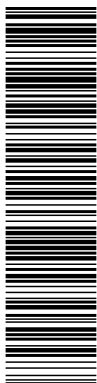
2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra

2.4.1. Modificados (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.2. Art. 204.1 LCSP	Quando se propongan modificaciones previstas en el PCAP y que se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP: <ul style="list-style-type: none">• Que el PCAP prevé la posibilidad de modificar el contrato.• Que no se supera el porcentaje previsto como límite en el PCAP.• Que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.2. Art. 205 LCSP	Quando se propongan modificaciones no previstas en el PCAP o modificaciones que no se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP: <ul style="list-style-type: none">• Que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el art. 205 LCSP.• Que no se superan los porcentajes máximos previstos en el art. 205 LCSP.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 35 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

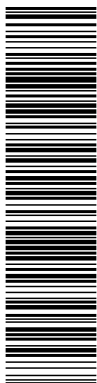
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.2. Art. 235 y 242.5 LCSP	Quando se trate de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.2. Art. 235 LCSP	Quando se trate de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que no afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que se incorpora al expediente proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.2. Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.2. Art. 191.3.b) LCSP	Quando se trate de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.2. Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.4.2. Revisión de precios (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.3 Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.3	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable .

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 36 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



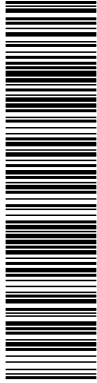
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 103.4 LCSP	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.3 Art. 103.6 LCSP	Cuando se haya aprobado una fórmula tipo de revisión para el tipo de contrato de que se trate, que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los Pliegos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.4.3. Certificaciones de obra (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.4. Art. 62 LCSP	Que existe certificación , autorizada por el facultativo Director de la obra, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.2.B) Art. 231.2 y 234.3 LCSP	Cuando se trate de la primera certificación en el caso de contratación conjunta de proyecto y obra : <ul style="list-style-type: none"> • Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. • Que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación. • Que existe acta de replanteo previo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.4. Art. 240.2 LCSP	Cuando se efectúen anticipos de los previstos en el artículo 240.2 LCSP (abonos a cuenta por operaciones preparatorias y acopio de materiales), que esta posibilidad está contemplada en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.4. Art. 103 y 105 LCSP	Cuando se trate de una certificación de obra que incluye revisión de precios , que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.4. Art. 198.2 LCSP	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90% del precio del contrato (incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas), que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para su asistencia a la recepción, en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.4. D.Adic. 51ª LCSP	Cuando se efectúen pagos directos a subcontratistas , que tal posibilidad está contemplada en el PCAP.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2.4.4. Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras (fase O)

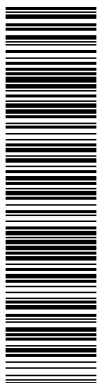
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 9.1.6 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 Ley 37/92 IVA Bases de Ejecución	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto y el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

2.4.5. Certificación final (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.6 Art. 62 y 243 LCSP	Que existe certificación final , autorizada por el facultativo Director de la obra.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.6 Art. 246.1 LCSP Art. 168 RLCAP	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP (en el supuesto de ocupación o puesta en servicio de la obra sin recepción formal) o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246.1 de la LCSP (en el supuesto de resolución del contrato de obras).
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.6 Art. 103 y 105 LCSP	Cuando se trate de una certificación de obra que incluye revisión de precios , que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.6 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 Ley 37/92 IVA Ley 25/2013 Bases de Ejecución.	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto, el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 38 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2.4.6. Liquidación (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.7 Art. 243.3 LCSP	Que existe informe favorable del facultativo Director de la Obra.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.7 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 Ley 37/92 IVA Bases de Ejecución	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto, el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

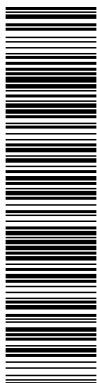
2.4.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.8 Art. 96.6.e) Ley 39/15	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.4.8. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.9 Art. 96.6.e) Ley 39/15	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.9	Que existe informe técnico .

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 81.1 Ley 39/15	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.9 Art. 191.3 LCSP	Cuando la indemnización reclamada sea de cuantía igual o superior a 50.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.4.9. Resolución del contrato (fase ADO/O)

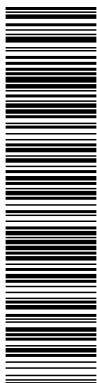
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.10 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.10 Art. 191.3 LCSP	Cuando se formule oposición por parte del contratista, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.4.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.11 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el Pliego, anuncio o documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 40 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



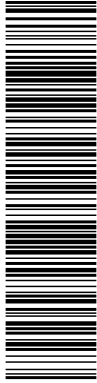
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2.5. Contrato de servicios (servicios en general y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.5.1. Aprobación del expediente. Aprobación del gasto (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 28.1 LCSP	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o, en su caso, documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del servicio o, en su caso, documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice un modelo de PCA , que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido , de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Cuando el PCAP o documento descriptivo establezca un único criterio de adjudicación:

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

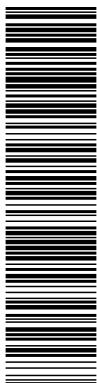


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	<ul style="list-style-type: none">• Que éste está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.• Que si el único criterio a considerar es el precio, que éste es el del precio más bajo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Quando el PCAP o documento descriptivo establezca una pluralidad de criterios de adjudicación, que éstos están basados en la mejor relación calidad-precio y se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo , que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 145 y 149 LCSP	Quando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Quando se prevea la utilización de criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o documento descriptivo establece que la documentación relativa a estos criterios debe presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 131.2 y 159 LCSP	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado , que se cumplen las condiciones previstas en el art. 159.1 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 131.2 y 159	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto "supersimplificado" , que no se supera el valor estimado fijado en el art. 159.6 LCSP y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 42 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

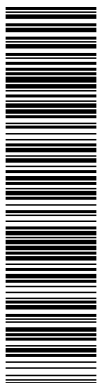
<i>LCSP</i>	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación , que concurre alguno de los supuestos de aplicación previstos en los arts. 167 o 168 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo : <ul style="list-style-type: none"> • Que se cumple alguno de los supuestos de aplicación previstos en el art. 167 LCSP. • Que si se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 204 LCSP	Quando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la posibilidad de modificar el contrato en los términos del art. 204 LCSP, que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Quando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la utilización de la subasta electrónica , que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta se basan en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.5.2. Adjudicación. Compromiso del gasto (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 1º.1.D Art. 117.1 LCSP.	Que se ha dictado resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, autorizando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 1º.1.D Art. 116.3 LCSP	Que se ha fiscalizado previamente la autorización del gasto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.B.1	Quando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 43 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57 ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch

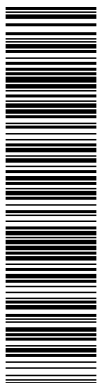


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 157.6 LCSP	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.B.1 Art. 149.4 LCSP	<i>Quando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia en el expediente de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.B.1 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	<i>Quando se utilice como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas o de la publicación del anuncio de licitación en los supuestos del art. 167 LCSP, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con la LCSP.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.B.1 Art. 102.7 LCSP	<i>Quando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el art. 102.7 LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.B.1 Art. 107, 108, 109 y 159.6 LCSP	<i>Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP y en el caso de utilizar el procedimiento abierto "supersimplificado" regulado en el art. 159.6 LCSP.</i>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 44 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



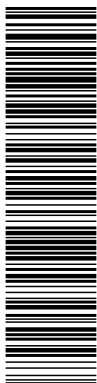
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.B.1 Art. 140.1, 71, 75, 150.2 y 162 LCSP</p>	<p><i>Quando se utilice como procedimiento de adjudicación cualquier procedimiento que no sea el procedimiento abierto simplificado, que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias recogidas en las letras a) a c) del art. 140.1 LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.</i></p> <p><i>Estas circunstancias son las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • a) Que la sociedad está válidamente constituida, que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación y que el firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración responsable. • b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos por el PCAP. • c) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión en aplicación del art. 71.3 LCSP. A tal fin se acreditará que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social • d) En el caso de los procedimientos restringido, de licitación con negociación, diálogo competitivo y en el de asociación para la innovación, que se cumple con los requisitos objetivos establecidos en el PCAP para poder participar y presentar oferta. • e) Cuando se recurra a las capacidades de otras empresas, que se aporta el compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al art. 75.2 LCSP.
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.B.1 Art. 140.1, 71, 75, 150.2, 159 y 162 LCSP</p>	<p><i>Quando se utilice como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado* y el licitador que se propone como adjudicatario desea recurrir a las capacidades de otras empresas, que se aporta el compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al art. 75.2 LCSP.</i></p> <p><i>*Este extremo no será aplicable al procedimiento abierto "supersimplificado" regulado en el art. 159.6 LCSP , siempre que se haya constituido Mesa de contratación.</i></p>
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF</p>	<p><i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i></p>

2.5.3. Formalización (fase AD/D)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 45 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

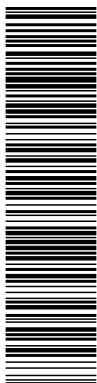
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Quando se trate de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación , que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de haberse acordado o no medida cautelar que suspenda el procedimiento.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Quando se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

2.5.4. Modificación del contrato (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.2 Art. 204 LCSP	Quando se propongan modificaciones previstas en el PCAP y que se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP: <ul style="list-style-type: none"> • Que el PCAP prevé la posibilidad de modificar el contrato. • Que no se supera el porcentaje previsto como límite en el PCAP. • Que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.2 Art. 205 LCSP	Quando se propongan modificaciones no previstas en el PCAP o modificaciones que no se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP: <ul style="list-style-type: none"> • Que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el art. 205 LCSP. • Que no se superan los porcentajes máximos previstos en el art. 205 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.2 Art. 191.3.b) LCSP	Quando se trate de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.5.5. Revisión de precios (fase AD)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

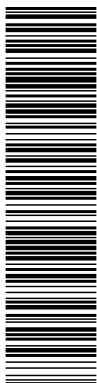
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 4º.1.3 Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 4º.1.3 Art. 103.4 LCSP	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.3 Art. 103.6 LCSP	Cuando se haya aprobado una fórmula tipo de revisión para el tipo de contrato de que se trate, que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los Pliegos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.5.6. Abonos a cuenta (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.4 Art. 62.1 y 198.4 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes valorando el trabajo ejecutado.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.4 Art. 103 y 105 LCSP	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios , que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.4 Art. 198.3 LCSP	Cuando se efectúen anticipos de los previstos en el artículo 198.3 LCSP (abonos a cuenta por operaciones preparatorias), que esta posibilidad está contemplada en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.4 Art. 198.2 LCSP	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90% del precio del contrato (incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas), que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para su asistencia a la recepción, en el

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 47 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	<i>ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.4 D.Adic. 51ª LCSP	<i>Quando se efectúen pagos directos a subcontratistas, que tal posibilidad está contemplada en el PCAP.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.4 Art. 1 RD 1619/2012 Ley 25/2013 Bases de Ejecución	<i>Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto y el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.</i>

2.5.7. Prórroga del contrato (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	<i>Que la prórroga está prevista en el PCAP.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.6 Art. 29.4 LCSP	<i>Que no se superan los límites de duración previstos por el PCAP o el documento descriptivo.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	<i>Que existe informe de la Secretaría.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.6 Art. 29.4 LCSP	<i>Quando resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del art. 29.4 LCSP (que regula los supuestos de continuidad del contrato por razones de interés público), que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 48 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2.5.8. Entregas parciales y liquidación (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.5 Art. 210 LCSP	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de los trabajos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.5 Art. 309 LCSP	Quando el precio se determine mediante unidades de ejecución y se haga uso de la posibilidad prevista en el art. 309.1 LCSP (incrementar el número de unidades realmente ejecutadas hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato), que dicha opción está prevista en el PCAP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.5 Art. 103 y 105 LCSP	Quando se incluya revisión de precios , para su abono, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.5 Art. 1 RD 1619/2012 Ley 25/2013 Bases de Ejecución	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto y el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

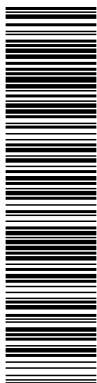
2.5.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.7 Art. 96.6.e) L 39/2015	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.5.10. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD	Que existe informe de la Secretaría .

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 ACM2018: 4º.1.8 Art. 96.6.e) L 39/2015	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.8 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.8 Art. 191.3 LCSP	Quando se trate de un procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA , de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.5.11. Resolución del contrato (fase ADO)

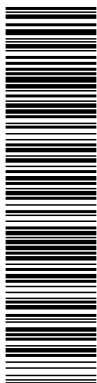
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.9 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.9 Art. 191.3 LCSP	Quando se trate de un procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA , de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.5.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
------------------	---------------------------------------

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 50 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 4º.1.10 Art. 152.3 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.6. Contrato de servicios que tengan por objeto servicios financieros o bien la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos, de carácter privado conforme a lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la LCSP

2.6.1. Aprobación y/o compromiso del gasto (fase A/D/AD)

En las actuaciones correspondientes a la aprobación y compromiso del gasto del expediente inicial se comprobarán los mismos extremos previstos para los contratos de servicios en general.

2.6.2. Resto de actuaciones

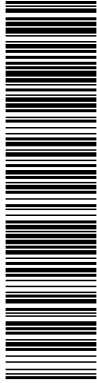
En el resto de actuaciones se comprobarán los extremos establecidos para los contratos de servicios en general, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora.

2.7. Contrato de suministro (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.1. Aprobación del expediente. Aprobación del gasto (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o, en su caso, documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 2º.1.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD	Que existe Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del suministro o, en su caso,

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 124 LCSP	documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice un modelo de PCA , que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Cuando el PCAP o documento descriptivo establezca un único criterio de adjudicación: <ul style="list-style-type: none">• Que éste está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.• Que si el único criterio a considerar es el precio, que éste es el del precio más bajo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Cuando el PCAP o documento descriptivo establezca una pluralidad de criterios de adjudicación, que éstos están basados en la mejor relación calidad-precio y se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo , que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 145 y 149 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Cuando se prevea la utilización de criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o documento descriptivo establece que la documentación relativa a estos criterios debe presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch

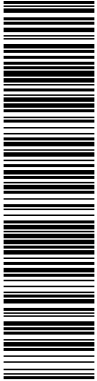


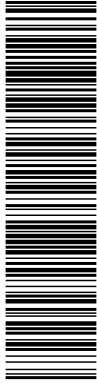
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 131.2 y 159 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado , que se cumplen las condiciones previstas en el art. 159.1 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 131.2 y 159 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto "supersimplificado" , que no se supera el valor estimado fijado en el art. 159.6 LCSP y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación , que concurre alguno de los supuestos de aplicación previstos en los arts. 167 o 168 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo : <ul style="list-style-type: none">• Que se cumple alguno de los supuestos de aplicación previstos en el art. 167 LCSP.• Que si se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 204 LCSP	Cuando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la posibilidad de modificar el contrato en los términos del art. 204 LCSP, que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Cuando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la utilización de la subasta electrónica , que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta se basan en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.7.2. Adjudicación. Compromiso del gasto (fase AD/D)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch

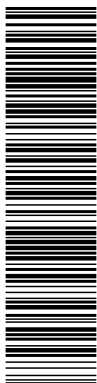


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 1º.1.D) Art. 117.1 LCSP.	Que se ha dictado resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, autorizando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 1º.1.D) Art. 116.3 LCSP	Que se ha fiscalizado previamente la autorización del gasto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.B) Art. 157.6 LCSP	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.B) Art. 149.4 LCSP	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad , que existe constancia en el expediente de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.B) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Cuando se utilice como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación , que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas o de la publicación del anuncio de licitación en los supuestos del art. 167 LCSP, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.B) Art. 102.7 LCSP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el art. 102.7 LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.B) Art. 107, 108, 109 y 159.6 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva , salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP y en el caso de utilizar el procedimiento abierto "supersimplificado" regulado en el art. 159.6 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.B) Art. 140.1, 71, 75, 150.2 y 162 LCSP	Cuando se utilice como procedimiento de adjudicación cualquier procedimiento que no sea el procedimiento abierto simplificado, que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias recogidas en las letras a) a c) del art. 140.1 LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 54 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57 ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	<p><i>Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.</i></p> <p><i>Estas circunstancias son las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • a) <i>Que la sociedad está válidamente constituida, que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación y que el firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración responsable.</i> • b) <i>Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos por el PCAP.</i> • c) <i>Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión en aplicación del art. 71.3 LCSP. A tal fin se acreditará que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social</i> • d) <i>En el caso de los procedimientos restringido, de licitación con negociación, diálogo competitivo y en el de asociación para la innovación, que se cumple con los requisitos objetivos establecidos en el PCAP para poder participar y presentar oferta.</i> • e) <i>Cuando se recurra a las capacidades de otras empresas, que se aporta el compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al art. 75.2 LCSP.</i>
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.B) Art. 140.1, 71, 75, 150.2, 159 y 162 LCSP</p>	<p><i>Cuando se utilice como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado* y el licitador que se propone como adjudicatario desea recurrir a las capacidades de otras empresas, que se aporta el compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al art. 75.2 LCSP.</i></p> <p><i>*Este extremo no será aplicable al procedimiento abierto "supersimplificado" regulado en el art. 159.6 LCSP , siempre que se haya constituido Mesa de contratación.</i></p>
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF</p>	<p><i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i></p>

2.7.3. Formalización (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.B) Art. 39.2.e) LCSP</p>	<p><i>Cuando se trate de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de haberse acordado o no medida cautelar que suspenda el procedimiento.</i></p>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CLS Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 55 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.1.B) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Quando se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.
--	---

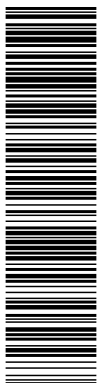
2.7.4. Revisión de precios (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.2 Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.2 Art. 103.4 LCSP	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.2 Art. 103.6 LCSP	Quando se haya aprobado una fórmula tipo de revisión para el tipo de contrato de que se trate, que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los Pliegos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

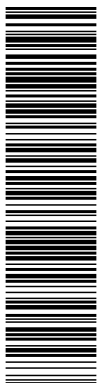
2.7.5. Modificación del contrato (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.3 Art. 204.1 LCSP	Quando se propongan modificaciones previstas en el PCAP y que se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP: <ul style="list-style-type: none"> • Que el PCAP prevé la posibilidad de modificar el contrato. • Que no se supera el porcentaje previsto como límite en el PCAP. • Que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.3 Art. 205 LCSP	Quando se propongan modificaciones no previstas en el PCAP o modificaciones que no se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP: <ul style="list-style-type: none"> • Que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el art. 205 LCSP. • Que no se superan los porcentajes máximos previstos en el art. 205 LCSP.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.3 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.3. Art. 191.3.b) LCSP	Cuando se trate de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.7.6. Abonos a cuenta (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.4 Art. 62.1 y 198.4 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.4 Art. 103 y 105 LCSP	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios , que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.4 Art. 198.3 LCSP	Cuando se efectúen anticipos de los previstos en el artículo 198.3 LCSP (abonos a cuenta por operaciones preparatorias), que esta posibilidad está contemplada en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.4. Art. 198.2 LCSP	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90% del precio del contrato (incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas), que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para su asistencia a la recepción, en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.4. D.Adic. 51ª LCSP	Cuando se efectúen pagos directos a subcontratistas , que tal posibilidad está contemplada en el PCAP.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

<i>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.4 Art. 1 RD 1619/2012 Ley 25/2013 Bases de Ejecución</i>	<i>Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto y el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.</i>
--	--

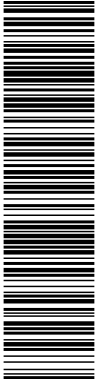
2.7.7. Entregas parciales y liquidación (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
<i>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.5 Art. 210 LCSP</i>	<i>Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles, que se acompaña certificado de conformidad con la prestación.</i>
<i>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.5 Art. 301 LCSP</i>	<i>Cuando el precio se determine mediante precios unitarios y se haga uso de la posibilidad prevista en el art. 301.2 LCSP (incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato), que dicha opción está prevista en el PCAP y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.</i>
<i>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.5 Art. 103 y 105 LCSP</i>	<i>Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.</i>
<i>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.4 Art. 1 RD 1619/2012 Ley 25/2013 Bases de Ejecución</i>	<i>Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto y el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.</i>

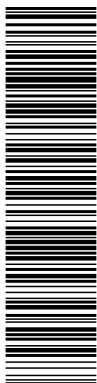
2.7.8. Prórroga del contrato (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
<i>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP</i>	<i>Que la prórroga está prevista en el PCAP.</i>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 58 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.6 Art. 29.4 LCSP	Que no se superan los límites de duración previstos por el PCAP o el documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.6 Art. 29.4 LCSP	Cuando resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del art. 29.4 LCSP (que regula los supuestos de continuidad del contrato por razones de interés público), que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.7.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

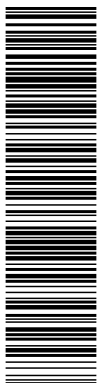
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.7 Art. 96.6.e) Ley 39/15	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.7.10. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.8 Art. 96.6.e) Ley 39/15	Que existe informe de la Secretaría .

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 59 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.8 Art. 81.1 Ley 39/15	Que existe informe técnico .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.8 Art. 191.3 LCSP	Quando se trate de un procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA , de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.7.11. Resolución del contrato (fase ADO)

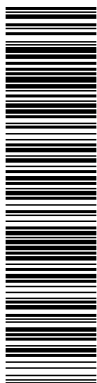
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.9 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.9 Art. 191.3. LCSP	Quando se trate de un procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA , de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.7.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 3º.1.10 Art. 152.3 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 60 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 172 y 175 ROF

2.8. Contrato de concesión de obras que conlleve gasto

2.8.1. Aprobación del gasto (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 247 LCSP	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 247.6 y 248 LCSP	Cuando se trate de un expediente de concesión de obras públicas en el cual proceda el anteproyecto de construcción y explotación de la obra , que éste consta en el expediente junto con el correspondiente presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de las obras.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 235 LCSP	Cuando se trate de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 235 LCSP	Cuando se trate de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que no afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que se incorpora al expediente proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 122.7 y DA 3a.8 LCSP Art. 67 RGLCAP	Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o, en su caso, documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A)	Cuando se utilice un modelo de PCA , que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

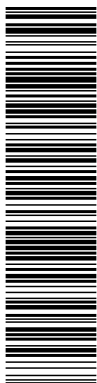
Secretaría/A.S.F./pch



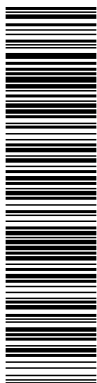
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 122.7 LCSP	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 249.1, 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece una pluralidad de criterios de adjudicación, que éstos están basados en la mejor relación calidad-precio y se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 145 y 146.2 LCSP	Cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente de contratación.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 281 y 282 LCSP	Cuando la licitación obedezca a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración , que se establece en el PCAP o documento descriptivo como único criterio de adjudicación el precio y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación de acuerdo con los arts. 281 y 282 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 145 y 149 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 157.2 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202.2 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 62 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

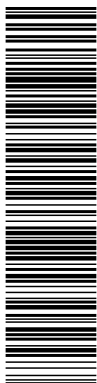
424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	negociación , que concurre alguno de los supuestos de aplicación previstos en los arts. 167 o 168 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo : <ul style="list-style-type: none"> • Que se cumple alguno de los supuestos de aplicación previstos en el art. 167 LCSP. • Que si se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 204.1 LCSP	Quando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la posibilidad de modificar el contrato en los términos del art. 204 LCSP, que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 143.3 LCSP	Quando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la utilización de la subasta electrónica , que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta se basan en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.A) Art. 29.6 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.2 Art. 333 LCSP	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la LCSP, que existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación , y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.8.2. Adjudicación (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 1º.1.D) Art. 117.1 LCSP.	Que se ha dictado resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, autorizando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
Art. 13.2.c) RD	Que se ha fiscalizado previamente la autorización del gasto.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 63 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch

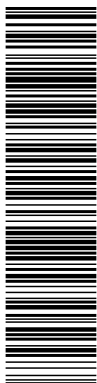


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 ACM2018: 1º.1.D) Art. 116.3 LCSP	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.B) Art. 157.6 LCSP	<i>Quando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.B) Art. 149.4 LCSP	<i>Quando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia en el expediente de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.B) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	<i>Quando se utilice como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas o de la publicación del anuncio de licitación en los supuestos del art. 167 LCSP, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con la LCSP.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.B) Art. 102.7 LCSP	<i>Quando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el art. 102.7 LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.B) Art. 107, 108 y 109 LCSP	<i>Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.B) Art. 140.1, 71, 75, 150.2 y 162 LCSP	<i>Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias recogidas en las letras a) a c) del art. 140.1 LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.</i> <i>Estas circunstancias son las siguientes:</i> <ul style="list-style-type: none"> • a) Que la sociedad está válidamente constituida, que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación y que el firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración responsable. • b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 64 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	<p><i>requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos por el PCAP.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • c) <i>Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión en aplicación del art. 71.3 LCSP. A tal fin se acreditará que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social</i> • d) <i>En el caso de los procedimientos restringido, de licitación con negociación, diálogo competitivo y en el de asociación para la innovación, que se cumple con los requisitos objetivos establecidos en el PCAP para poder participar y presentar oferta.</i> • e) <i>Cuando se recurra a las capacidades de otras empresas, que se aporta el compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al art. 75.2 LCSP.</i>
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF</p>	<p>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</p>

2.8.3. Formalización (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.B) Art. 39.2.e) LCSP</p>	<p>Cuando se trate de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de haberse acordado o no medida cautelar que suspenda el procedimiento.</p>
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.1.B) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP</p>	<p>Cuando se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.</p>

2.8.4. Modificados (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.2 Art. 204.1 LCSP</p>	<p>Cuando se propongan modificaciones previstas en el PCAP y que se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Que el PCAP prevé la posibilidad de modificar el contrato.</i> • <i>Que no se supera el porcentaje previsto como límite en el PCAP.</i> • <i>Que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</i>
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17</p>	<p>Cuando se propongan modificaciones no previstas en el PCAP o modificaciones que no se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP:</p>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

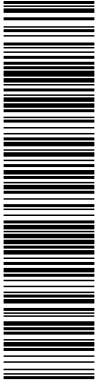
Secretaría/A.S.F./pch



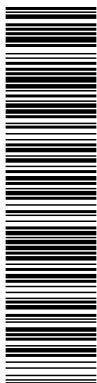
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

ACM2018: 6º.2 Art. 205 LCSP	<ul style="list-style-type: none">• Que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el art. 205 LCSP.• Que no se superan los porcentajes máximos previstos en el art. 205 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.2 Art. 270.2 LCSP	Quando se deba restablecer el equilibrio económico del contrato , que se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en la letra b) o en el penúltimo párrafo del apartado segundo del artículo 270 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.2 Art. 235 y 242.5 LCSP	Quando se trate de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.2 Art. 235 LCSP	Quando se trate de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que no afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que se incorpora al expediente proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.2 Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que, en su caso, existe acta de replanteo previa.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.2 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.2 Art. 191.3.b) LCSP	Quando se trate de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.2 Art. 333 LCSP	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la LCSP, que existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación , y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 66 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portail/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 172 y 175 ROF

2.8.5. Revisión de precios (fase AD)

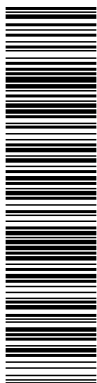
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.3 Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.3 Art. 103.4 LCSP	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.3 Art. 103.6 LCSP	Cuando se haya aprobado una fórmula tipo de revisión para el tipo de contrato de que se trate, que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los Pliegos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.8.6. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración: Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.4.1 Art. 62 LCSP	Que existe certificación , autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.4.1 Art. 252 y 265 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el PCAP o documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.4.1 Art. 240.2 LCSP	Cuando se efectúen anticipos de los previstos en el artículo 240.2 LCSP (abonos a cuenta por operaciones preparatorias y acopio de materiales), que esta posibilidad está contemplada en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 67 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.4.1 Art. 103 y 105 LCSP	Quando se trate de una certificación de obra que incluye revisión de precios , que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.4.1 Art. 62 y 256 LCSP Art. 168 RGLCAP	Quando se trate de la certificación final , que está autorizada por el facultativo Director de la obra y que se acompaña acta de comprobación a la que se refiere el artículo 256 LCSP.

2.8.7. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración: Abonos por aportaciones al término de la construcción (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.4.2 Art. 252 y 265 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el PCAP o documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.4.2 Art. 256 LCSP	Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.

2.8.8. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración: Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el art. 265 de la LCSP (fase O)

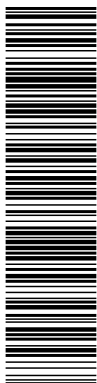
Se comprobarán los extremos básicos generales correspondientes a las fases de autorización y disposición del gasto y al reconocimiento de la obligación.

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.4.3 Art. 252 y 265 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el PCAP o documento descriptivo.

2.8.9. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 68 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.5 Art. 103 y 105 LCSP	Quando se trate de abonos que incluyen revisión de precios , que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.5 Art. 267 LCSP	Quando la retribución se efectúe mediante pagos por disponibilidad , que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el PCAP, cuando proceda.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.5 Art. 198.4 y 210 LCSP Art. 1 RD 1619/2012 Ley 37/92 IVA Bases de Ejecución	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución y el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

2.8.10. Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el art. 268 LCSP (fase O)

Se comprobarán los extremos básicos generales correspondientes a las fases de autorización y disposición del gasto y al reconocimiento de la obligación.

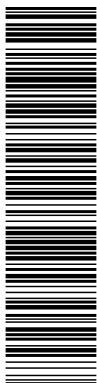
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.6 Art. 252 y 265 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el PCAP o documento descriptivo.

2.8.11. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.7 Art. 96.6.e) Ley 39/15	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 69 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 172 y 175 ROF

2.8.12. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

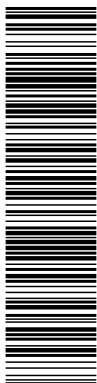
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.8 Art. 96.6.e) Ley 39/15	Que existe informe de la Secretaría.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.8 Art. 81.1 Ley 39/15	Que existe informe técnico.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.8 Art. 191.3 LCSP	Cuando la indemnización reclamada sea de cuantía igual o superior a 50.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.8.13. Resolución del contrato (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.9 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.9 Art. 191.3 LCSP	Cuando se formule oposición por parte del contratista, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 70 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2.8.14. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.10 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el Pliego, anuncio o documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.8.15. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.11 Art. 247.5 LCSP	Que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 6º.11 Art. 247.5 LCSP	Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

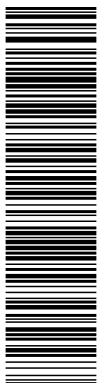
2.9. Contrato de concesión de servicios que conlleve gasto

2.9.1. Aprobación del gasto (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 285.2 LCSP	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Cuando se trate de un expediente de concesión de servicios que comprenda la ejecución de obras en el cual proceda el anteproyecto de construcción y de

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 71 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch

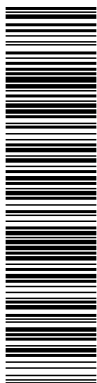


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 285.2 y 248 LCSP	explotación de la obra , que éste consta en el expediente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 285.2 y 235 LCSP	Quando se trate de un expediente de concesión de servicios que comprenda la ejecución de obras con un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 285.2 y 235 LCSP	Quando se trate de un expediente de concesión de servicios que comprenda la ejecución de obras con un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 122.7 y DA 3a.8 LCSP Art. 67 RGLCAP	Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o, en su caso, documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 122.7 LCSP	Quando se utilice un modelo de PCA , que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 285.2, 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Quando se trate de un expediente de concesión de servicios que comprenda la ejecución de obras, que existe acta de replanteo previo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 145 y 146 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 145 y 146 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece una pluralidad de criterios de adjudicación, que éstos están basados en la mejor relación calidad-precio y se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 145 y 146.2 LCSP	Quando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente de contratación.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 72 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

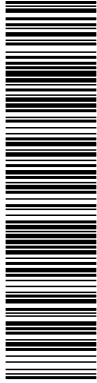
Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 297, 281 y 282 LCSP	Quando la licitación obedezca a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración , que se establece en el PCAP o documento descriptivo como único criterio de adjudicación el precio y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación de acuerdo con los arts. 281 y 282 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 145 y 149 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 157.2 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202.2 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación , que concurre alguno de los supuestos de aplicación previstos en los arts. 167 o 168 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo : <ul style="list-style-type: none"> • Que se cumple alguno de los supuestos de aplicación previstos en el art. 167 LCSP. • Que si se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 204.1 LCSP	Quando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la posibilidad de modificar el contrato en los términos del art. 204 LCSP, que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 143.3 LCSP	Quando se prevea en el PCAP o documento descriptivo la utilización de la subasta electrónica , que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta se basan en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 29.6 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la LCSP, que existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación , y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

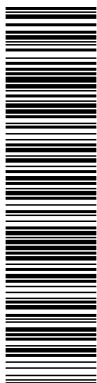
Art. 333 LCSP	informe motivado al respecto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.9.2. Adjudicación (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 117.1 LCSP.	Que se ha dictado resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, autorizando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 116.3 LCSP	Que se ha fiscalizado previamente la autorización del gasto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 157.6 LCSP	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 149.4 LCSP	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad , que existe constancia en el expediente de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Cuando se utilice como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación , que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas o de la publicación del anuncio de licitación en los supuestos del art. 167 LCSP, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 102.7 LCSP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el art. 102.7 LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva , salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 140.1, 71, 75, 150.2 y 162 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias recogidas en las letras a) a c) del art. 140.1 LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 74 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	<p><i>Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.</i></p> <p><i>Estas circunstancias son las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • a) <i>Que la sociedad está válidamente constituida, que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación y que el firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración responsable.</i> • b) <i>Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos por el PCAP.</i> • c) <i>Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión en aplicación del art. 71.3 LCSP. A tal fin se acreditará que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social</i> • d) <i>En el caso de los procedimientos restringido, de licitación con negociación, diálogo competitivo y en el de asociación para la innovación, que se cumple con los requisitos objetivos establecidos en el PCAP para poder participar y presentar oferta.</i> • e) <i>Cuando se recurra a las capacidades de otras empresas, que se aporta el compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al art. 75.2 LCSP.</i>
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF</p>	<p>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</p>

2.9.3. Formalización (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 39.2.e) LCSP</p>	<p>Cuando se trate de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de haberse acordado o no medida cautelar que suspenda el procedimiento.</p>
<p>Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP</p>	<p>Cuando se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.</p>

2.9.4. Modificados (fase AD)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch

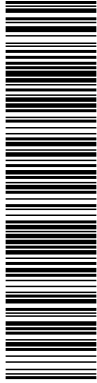


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 204.1 LCSP	Quando se propongan modificaciones previstas en el PCAP y que se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP: <ul style="list-style-type: none">• Que el PCAP prevé la posibilidad de modificar el contrato.• Que no se supera el porcentaje previsto como límite en el PCAP.• Que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 205 LCSP	Quando se propongan modificaciones no previstas en el PCAP o modificaciones que no se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP: <ul style="list-style-type: none">• Que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el art. 205 LCSP.• Que no se superan los porcentajes máximos previstos en el art. 205 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 290.4 LCSP	Quando se deba restablecer el equilibrio económico del contrato , que se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en la letra b) o en el penúltimo párrafo del apartado cuarto del artículo 290 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 235 y 242.5 LCSP	Quando se trate de un expediente de concesión de servicios que comprenda la ejecución de obras con un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 235 LCSP	Quando se trate de un expediente de concesión de servicios que comprenda la ejecución de obras con un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos o pronunciamento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Quando se trate de un expediente de concesión de servicios que comprenda la ejecución de obras, que existe acta de replanteo previa.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 191.3.b) LCSP	Quando se trate de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
Art. 13.2.c) RD	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la LCSP, que existe informe de la Oficina

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 Art. 333 LCSP	Nacional de Evaluación , y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.9.5. Revisión de precios (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 103.4 LCSP	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 103.6 LCSP	Cuando se haya aprobado una fórmula tipo de revisión para el tipo de contrato de que se trate, que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los Pliegos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.9.6. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración, en caso de que el contrato comprenda la ejecución de obras: Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 62 LCSP	Que existe certificación , autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 252 y 265 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el PCAP o documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 240.2 LCSP	Cuando se efectúen anticipos de los previstos en el artículo 240.2 LCSP (abonos a cuenta por operaciones preparatorias y acopio de materiales), que esta posibilidad está contemplada en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
Art. 13.2.c) RD	Cuando se trate de una certificación de obra que incluye revisión de precios , que se

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 Art. 103 y 105 LCSP	<i>cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 62 y 256 LCSP Art. 168 RGLCAP	<i>Quando se trate de la certificación final, que está autorizada por el facultativo Director de la obra y que se acompaña acta de comprobación a la que se refiere el artículo 256 LCSP.</i>

2.9.7. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración, en caso de que el contrato comprenda la ejecución de obras: Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 252 y 265 LCSP	<i>Que la aportación pública está prevista en el PCAP o documento descriptivo.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 256 LCSP	<i>Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.</i>

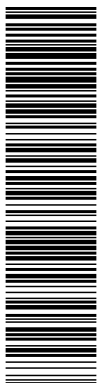
2.9.8. Financiación parcial del servicio por parte de la Administración: Abonos en caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)
Se comprobarán los extremos básicos generales correspondientes a las fases de autorización y disposición del gasto y al reconocimiento de la obligación.

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 252 y 265 LCSP	<i>Que la aportación pública está prevista en el PCAP o documento descriptivo.</i>

2.9.9. Abono al concesionario de la retribución por el servicio (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 103 y 105 LCSP	<i>Quando se trate de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 267 LCSP	<i>Quando la retribución se efectúe mediante pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el PCAP, cuando proceda.</i>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 78 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD
424/17
Art. 198.4 y 210
LCSP Art. 1 RD
1619/2012
Ley 37/92 IVA
Bases de Ejecución

Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución y el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

2.9.10. Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el art. 268 LCSP (fase O)

Se comprobarán los extremos básicos generales correspondientes a las fases de autorización y disposición del gasto y al reconocimiento de la obligación.

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 252 y 265 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el PCAP o documento descriptivo.

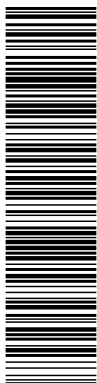
2.9.11. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.9.12. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 96.6.e) Ley 39/15	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 81.1 Ley 39/15	Que existe informe técnico .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 191.3 LCSP	Cuando la indemnización reclamada sea de cuantía igual o superior a 50.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.
--	--

2.9.13. Resolución del contrato (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 191.3 LCSP	Cuando se formule oposición por parte del contratista, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

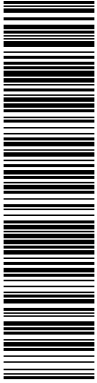
2.9.14. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el Pliego, anuncio o documento descriptivo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

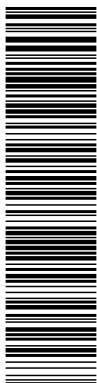
2.9.15. Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 247.5 LCSP	Que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 80 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portail/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 247.5 LCSP	
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.10. Contratos tramitados a través de acuerdos marco (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.10.1. Apertura de la licitación para la adjudicación del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)

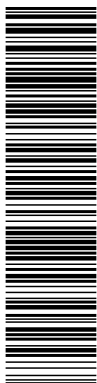
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.1.A	Se comprobarán los requisitos básicos adicionales establecidos en el apartado denominado de aprobación del gasto para los distintos tipos de contratos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.1.A Art. 221 LCSP	<p>Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el art. 221.4.a) LCSP (es decir, concluir el acuerdo marco con varias empresas y establecer todos los términos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. • En el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado. • Cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el art. 221.5 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.1.A Art. 222 LCSP	Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados , que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el art. 222 LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.10.2. Adjudicación del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.1.B	Se comprobarán los requisitos básicos adicionales establecidos en el apartado de adjudicación para los distintos tipos de contratos, a excepción del relativo a la acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 81 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2.10.3. Formalización del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.1.C Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Quando se trate de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación , que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de haberse acordado o no medida cautelar que suspenda el procedimiento.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.1.C Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Quando se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

2.10.4. Apertura de la licitación para la adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco (fase A)

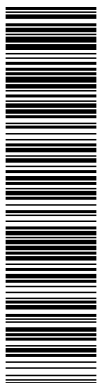
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.2.A Art. 221 LCSP	Que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.2.A Art. 221 LCSP	Que en los documentos de licitación , los términos para la adjudicación de los contratos basados son conformes con los pliegos del acuerdo marco.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.10.5. Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.2.B Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva , excepto en aquellos casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD	Quando el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y proceda

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 82 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 ACM2018: 5º.1.2.B Art. 221 LCSP	una nueva licitación para adjudicar el contrato basado, conforme a lo establecido en el art. 221.4 LCSP, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o al mínimo que fije el acuerdo marco.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.2.B Art. 221 LCSP	Quando el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, pero no se celebre una nueva licitación para adjudicar el contrato basado, que dicha posibilidad estaba prevista en el pliego, en su caso, y concurre el supuesto previsto.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.2.B Art. 221 LCSP	Quando se celebre la licitación a través de una subasta electrónica , que su utilización se hubiera previsto en los pliegos reguladores del acuerdo marco.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.10.6. Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados en el acuerdo marco (fase AD)

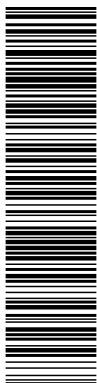
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.3	Se comprobarán los requisitos básicos adicionales establecidos en el apartado denominado modificación del contrato para los distintos tipos de contratos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.3 Art. 222 LCSP	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superan en un 20% a los precios anteriores a la modificación y que queda constancia en el expediente de que dichos precios no son superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrecen en el mercado para los mismos productos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.1.3 Art. 222 LCSP	Quando la modificación del acuerdo marco o del contrato basado se fundamente en lo dispuesto en el art. 222.2 LCSP, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.10.7. Resto de actuaciones

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17	Se comprobarán los requisitos básicos adicionales establecidos para las actuaciones del contrato correspondiente.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 83 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

ACM2018: 5º.1.4

2.11. Contratos tramitados a través de sistemas dinámicos de adquisición

2.11.1. Implementación del sistema dinámico de adquisición (previamente a la publicación del anuncio de licitación)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.2.1	Se comprobarán los requisitos básicos adicionales establecidos en el apartado denominado de aprobación del gasto para los distintos tipos de contratos.

2.11.2. Adjudicación de contratos a través de un sistema dinámico de contratación (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.2.2 Art. 226 LCSP	Que se ha invitado a todas las empresas admitidas en el sistema o, en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.2.2	Se comprobarán los requisitos básicos adicionales establecidos para la adjudicación de cada tipo de contrato.

2.11.3. Resto de actuaciones

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 5º.2.3	Se comprobarán los requisitos básicos adicionales establecidos para las actuaciones del contrato correspondiente.

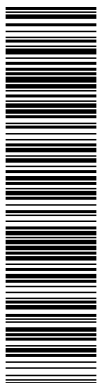
2.12. Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la LCSP

2.12.1. Encargo (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.1 Art. 231, 235 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Quando se trate de encargos de obras de cuantía igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 84 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



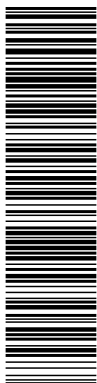
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.1 Art. 235 LCSP	<i>Quando se trate de encargos de obras de cuantía inferior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que no afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que se incorpora al expediente proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, así como acta de replanteo previo.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.1 Art. 124 LCSP	<i>Quando se trate de encargos de suministros o servicios, que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.1 DA3a.8 LCSP	<i>Que existe informe de la Secretaría.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.1 Art. 32 LCSP	<i>Que se reconoce en los Estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en el art. 32.2.d. de la LCSP.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.1 Art. 32 LCSP	<i>Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.1 Art. 32 LCSP	<i>Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el art. 32.7 de la LCSP.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.1 Art. 21 LGP	<i>Quando el encargo prevea pagos anticipados conforme a lo señalado en el art. 21.3 de la Ley General Presupuestaria, que en el mismo se exige, en su caso, a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i>

2.12.2. Modificaciones del encargo (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17	<i>Que existe informe de la Secretaría.</i>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

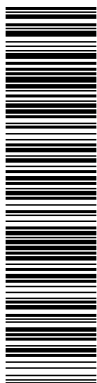
ACM2018: 8º.2.2 DA3a.8 LCSP	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.2 Art. 231, 235, 236 y 242.5 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Quando se trate de encargos de obras de cuantía igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.2 Art. 235 LCSP	Quando se trate de encargos de obras de cuantía inferior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que no afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que se incorpora al expediente proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, así como acta de replanteo previo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.2 Art. 124 LCSP	Quando se trate de encargos de suministros o servicios, que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.2 Art. 32 LCSP	Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.2 Art. 32 LCSP	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros , en su caso, conforme a la propuesta de modificación, no exceda del 50% de la cuantía del encargo inicial y sus modificaciones, con las excepciones previstas en el art. 32.7 de la LCSP.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.12.3. Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.3 Acuerdo encargo	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración así como justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades subcontratadas.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Quando se trate de pagos anticipados , que se ha prestado, en su caso la garantía exigida.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 86 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

ACM2018: 8º.2.3 Acuerdo encargo	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.3 RD 1619/2012 Ley 37/92 IVA Ley 25/2013 Bases de Ejecución	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto, el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

2.12.4. Liquidación (fase O)

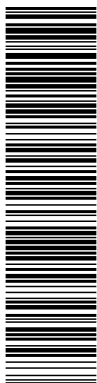
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.4 Art. 210 LCSP	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración y, en su caso, justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades subcontratadas.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2018: 8º.2.4 RD 1619/2012 Ley 37/92 IVA Ley 25/2013 Bases de Ejecución	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto, el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

2.13. Adquisición de bienes inmuebles

2.13.1. Aprobación del gasto (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 17.1.A Art. 11 RBEL Art. 116.3 LCSP	En los procedimientos de adquisición por concurso, que existe pliego de condiciones del concurso .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 17.1.A. Art. 11 RBEL DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 17.1.A. Art. 11 RBEL Art. 14.1.d) RBELA	Que existe tasación del bien , que incorporará el correspondiente estudio de mercado.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.13.2. Compromiso del gasto (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 17.1.B. Art. 11 RBEL DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría sobre la propuesta de adjudicación.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 17.1.B Art. 116.4 LPAP (supl) Art. 27.1.d) RLPAP (supl)	Cuando se trate de una adquisición directa del bien , que concurren las circunstancias previstas en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 17.1.B. Art. 157.6 LCSP	Cuando se trate de una adquisición por procedimiento abierto , que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

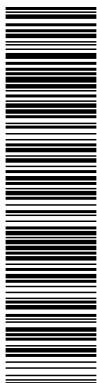
2.14. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.14.1. Propuesta de arrendamiento (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD	Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 88 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

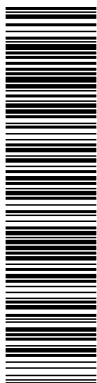
424/17 ACM2008: 17.3.1.1) Art. 124.2 LPAP (supl)	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 17.3.1.1) Art. 124.1 LPAP (supl) Art. 116.3 LCSP	<i>En los procedimientos de arrendamiento por concurso, que existe pliego de condiciones del concurso.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 17.3.1.1) Art. 124.2 LPAP (supl) DA 3a.8 LCSP	<i>Que existe informe de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos de la contratación.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i>

2.14.2. Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 17.3.1.2) Art. 124.2 LPAP (supl) DA 3a.8 LCSP	<i>Que existe informe de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 17.3.1.2) Art. 124.1 LPAP (supl)	<i>Cuando se trate de concierto directo de arrendamiento de un bien inmueble, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 17.3.1.2) Art. 157.6 LCSP	<i>Cuando se trate de un arrendamiento por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.</i>
Art. 13.2.c) RD	<i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda</i>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 89 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 Art. 172 y 175 ROF	la tramitación del expediente.
------------------------------	--------------------------------

2.14.3. Prórroga y novación (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 17.3.2 Art. 124.2 LPAP (supl)	Que, en su caso, existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 17.3.2 Art. 124.2 LPAP (supl) DA 3a.8 LCSP	Que, en su caso, existe informe de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.14.4. Reconocimiento de la obligación (fase O)

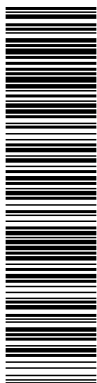
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 17.3.3 Art. 210 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 17.3.3 Art. 1 RD 1619/2012 Bases de Ejecución	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto y el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

2.15. Reclamaciones que se formulan ante la Administración, en concepto de indemnización de daños y perjuicios

2.15.1. Reclamaciones en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial (fase ADO)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 90 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 6.1 Art. 81.2 Ley 39/15	Al tratarse de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de importe igual o superior a 50.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 6.1 Art. 81.1 Ley 39/15	Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

2.15.2. Reclamaciones por salarios de tramitación en juicios por despido y cuotas a la Seguridad Social asociadas a los mismos (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 7º	Que se aporta certificación del Juzgado de los Social, testimoniando la sentencia declaratoria del despido improcedente y haciendo constar su firmeza
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008: 7º	Que se aporta propuesta de resolución a elevar al órgano competente para resolver el expediente de reclamación por salarios de tramitación en juicios por despido.

2.16. Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

2.16.1. Depósitos previos (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.
Art. 13.2.c) RD 424/17; ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	Que existe acta previa a la ocupación.
Art. 13.2.c) RD	Que existe hoja de depósito previa a la ocupación.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

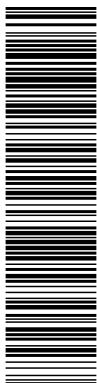
2.16.2. Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF	Que existe acta previa a la ocupación.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF	Que existe documento de liquidación de la indemnización.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

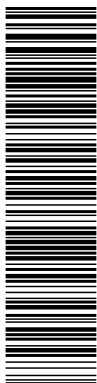
2.16.3. Determinación del justiprecio por mutuo acuerdo (fase AD/D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe la propuesta a la que hace referencia el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.
Art. 13.2.c) RD	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 92 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portail/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 Art. 172 y 175 ROF	la tramitación del expediente.
------------------------------	--------------------------------

ÁREA 3
ÁREA DE SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y
CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015

3.1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.1. Aprobación de convocatoria (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.A) Art. 9.2, 17.2 y 23.a) LGS	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.1.2. Ampliación del crédito (cuantía adicional) (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RLGS	Cuando se trate de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 172 y 175 ROF

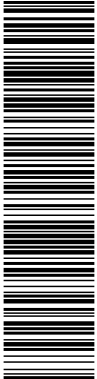
3.1.3. Compromiso del gasto (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que en el informe del órgano instructor en la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

3.1.4. Reconocimiento de la obligación en subvenciones de pago diferido (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.2.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Cuando se trate de subvenciones en las que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías , que se acredita la existencia de dichas garantías.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 17.2.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Cuando se trate de pagos a cuenta , que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Arts. 14.1 e) LGS Arts. 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de subvenciones superiores a 3.000,00 € que no sean de carácter social ni de Cooperación Internacional, que se aportan certificados en vigor de estar al corriente con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

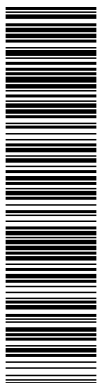
	<i>Seguridad Social.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGs	<i>Que se acompaña informe emitido por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGs, que indique:</i> <ul style="list-style-type: none">• <i>La justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.</i>• <i>Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de la misma por algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.</i>• <i>Que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i>

3.1.5. Reconocimiento de la obligación en subvenciones de pago anticipado (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.2.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	<i>Cuando se trate de subvenciones en las que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 17.2.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	<i>Cuando se trate de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 14.1 e) LGS Arts. 18 al 23 RLGs	<i>Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de subvenciones superiores a 3.000,00 € que no sean de carácter social ni de Cooperación Internacional, que se aportan certificados en vigor de estar al corriente con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.</i>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGs	<p><i>Que se acompaña informe emitido por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, que indique:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<p><i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i></p>

3.2. Subvenciones de concesión directa

3.2.1. Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	<p><i>Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.</i></p>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 RLGs	<p><i>Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. En el caso de subvenciones superiores a 3.000,00 € que no sean de carácter social ni de Cooperación Internacional, que se aportan certificados en vigor de estar al corriente con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.</i></p>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<p><i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i></p>

3.2.2. Reconocimiento de la obligación en subvenciones de pago diferido (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.2.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGs	<p><i>Cuando se trate de subvenciones en las que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.</i></p>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



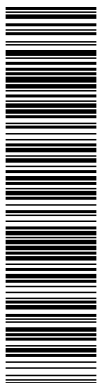
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

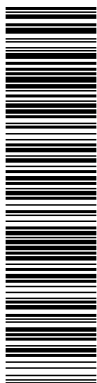
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 17.2.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Quando se trate de pagos a cuenta , que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 14.1 e) LGS Arts. 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de subvenciones superiores a 3.000,00 € que no sean de carácter social ni de Cooperación Internacional, que se aportan certificados en vigor de estar al corriente con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña informe emitido por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, que indique: <ul style="list-style-type: none"> • La justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior. • Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de la misma por algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS. • Que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.2.3. Reconocimiento de la obligación en subvenciones de pago anticipado (fase 0)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.2.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Quando se trate de subvenciones en las que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías , que se acredita la existencia de dichas garantías.
Art. 13.2.c) RD	Quando se trate de pagos a cuenta , que se prevén en la normativa reguladora de la

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 17.2.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	subvención.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 14.1 e) LGS Arts. 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de subvenciones superiores a 3.000,00 € que no sean de carácter social ni de Cooperación Internacional, se aportan certificados en vigor de estar al corriente con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña informe emitido por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, que indique: <ul style="list-style-type: none"> • Que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

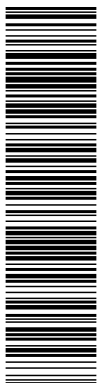
3.3 Convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS

3.3.1. Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 20.1) Art. 47 Ley 40/15	Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 20.1) Art. 13 y 14.1.e) LGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. En el caso de subvenciones superiores a 3.000,00 € que no sean de carácter social ni de Cooperación Internacional, se aportan certificados en vigor de estar al corriente con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 20.1)	Que existe informe de la Secretaría Municipal .

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 98 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 50.2.a) L 40/15	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Cuando se trate de convenios que prevén la posibilidad de prórroga , que esta no supera el plazo legalmente establecido.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.3.2. Prórroga y modificación de los convenios con entidades colaboradoras (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 20.2) Art. 49.g) Ley 40/15	Que la prórroga/modificación está prevista en el convenio .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a) Ley 40/15	Que existe informe de la Secretaría Municipal .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.3.3. Reconocimiento de la obligación (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) LGS	Cuando se trate de subvenciones en las que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías , que se acredita la existencia de dichas garantías.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.
---	--

3.4. Premios a los que le es aplicable la LGS

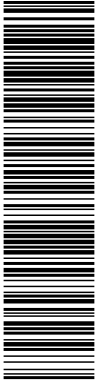
3.4.1. Aprobación de la convocatoria (fase A)

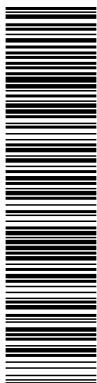
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.A) Art. 9.2, 17.2, 23 y D.A. 10ª LGS	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria de premios, y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputan los premios y la cuantía total máxima de los premios convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.
Art. 13.2 c) RD 424/17 ACM 2008 18.1 A) Art. 23.2. i) LGS Art. 60 RLGS	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.4.2. Compromiso del gasto (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Que en el informe del órgano instructor y la propuesta de resolución del procedimiento se expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	van a conceder los premios y su cuantía.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.4.3. Reconocimiento de la obligación (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 14.1 e) LGS Arts. 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de los premios, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de premios superiores a 3.000,00 €, se aportan certificados de estar al corriente con el Ayuntamiento, con la AEAT, y con la Seguridad Social.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña informe emitido por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, que indique: <ul style="list-style-type: none"> • Que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma convocatoria de premios.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.5. Ayudas de carácter social a personas físicas a las que les es aplicable la LGS

3.5.1. Aprobación de la convocatoria (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.A) Art. 9.2, 17.2 y 23.a) LGS	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b LGS Art. 58 RLGS	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputan las ayudas y la cuantía total máxima de las ayudas convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.
Art. 13.2 c) RD 424/17	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

ACM 2008 18.1.A) Art 23.2 L) LGS Art 60 RLGS	
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.5.2. Ampliación del crédito. Cuantía adicional (fase A)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RLGS	Cuando se trate de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

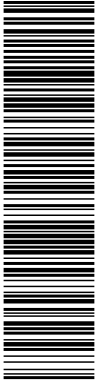
3.5.3. Compromiso del gasto (fase D)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que en el informe del órgano instructor en la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

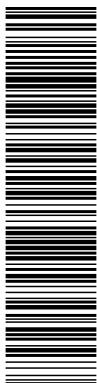
3.5.4. Reconocimiento de la obligación (fase O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 102 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonio Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

<i>Arts. 18 al 23 RLGS</i>	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	<p><i>Que se acompaña informe emitido por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, que indique:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	<p><i>Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.</i></p>

3.6. Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que no le es aplicable la LGS

De conformidad con el apartado decimonoveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, para el resto de expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que no les es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los extremos adicionales serán, con carácter general, los establecidos en los apartados del presente Acuerdo de Pleno relativos a los expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora.

Si el expediente se instrumenta a través de un convenio, además de verificarse los extremos adicionales indicados, deberán comprobarse los extremos que resulten de aplicación de acuerdo con el tipo de convenio, establecidos en el presente Acuerdo de Pleno.

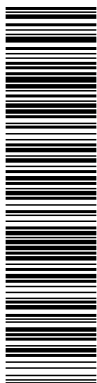
3.7. Convenios interadministrativos

3.7.1. Aprobación del convenio (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.2.1 Art. 50.2.a) Ley 40/15	<i>Que existe informe de la Secretaría Municipal sobre el texto del convenio.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.2.1 Art. 49.d) Ley 40/15	<i>Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.</i>
Art. 13.2.c) RD 424/17	<i>Que en el convenio se prevé un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio de los compromisos adquiridos por los firmantes.</i>

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 103 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

ACM2021 2.4.2.1 Art. 49.f) Ley 40/15	
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.7.2. Modificación y/o prórroga del convenio (fase AD)

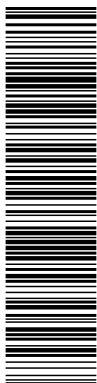
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.2.2 Art. 50.2.a) Ley 40/15	Que existe informe de la Secretaría Municipal .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.2.2 Art. 49.d) Ley 40/15	Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos , que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.7.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.1.3 Art. 49.f) Ley 40/15	Que consta certificación expedida por la comisión o responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.1.3	En el caso de efectuarse pagos anticipados , que no se supera el importe previsto en el convenio para aquéllos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.1.3 Art. 52.2.b) Ley 40/15	Que el importe a abonar resultante de la liquidación no supere el máximo de compromisos económicos previstos en el convenio.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 104 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 172 y 175 ROF

3.7.4. Resolución del convenio

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.2.1	Que existe informe de la Secretaría Municipal .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.8. Convenios intradministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública y convenios con sujetos de derecho privado

3.8.1. Aprobación del convenio (fase AD)

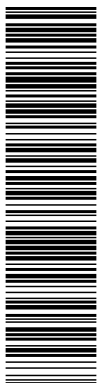
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.2.1 Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría Municipal sobre el texto del convenio.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.2.1 Art. 49.d) Ley 40/15	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.2.1 Art. 49.f) Ley 40/15	Que en el convenio se prevé un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio de los compromisos adquiridos por los firmantes.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.8.2. Modificación y/o prórroga del convenio (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD	Que existe informe de la Secretaría Municipal .

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 105 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

424/17 ACM2021 2.4.2.2 Art. 50.2.a) Ley 40/15	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.2.2 Art. 49.d) Ley 40/15	Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos , que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.8.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

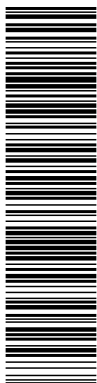
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.1.3 Art. 49.f) Ley 40/15	Que consta certificación expedida por la comisión o responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.1.3	En el caso de efectuarse pagos anticipados , que no se supera el importe previsto en el convenio para aquéllos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.1.3 Art. 52.2.b) Ley 40/15	Que el importe a abonar resultante de la liquidación no supere el máximo de compromisos económicos previstos en el convenio.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

3.8.4. Resolución del convenio

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.4.2.1	Que existe informe de la Secretaría Municipal .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 106 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

ÁREA 4
ÁREA DE GASTOS FINANCIEROS

4.1. Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al Capítulo 8, a los que no sea de aplicación la LGS

4.1.1. Aprobación del convenio (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.5.2.1.a) Art. 50.2.a) Ley 40/15	Que existe informe de la Secretaría Municipal .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 Ley 40/15	Que en el convenio figura el importe máximo de las obligaciones a adquirir, así como el calendario para su devolución o amortización.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 Ley 40/15 Art. 174 TRLRHL	Al tratarse de gastos plurianuales , que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 174 TRLRHL.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

4.1.2. Modificación y/o prórroga del convenio (fase AD)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.5.2.2.a) Art. 50.2.a) Ley 40/15	Que existe informe de la Secretaría Municipal .
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 Ley 40/15	Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que se establece el importe máximo de las obligaciones a adquirir.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que el nuevo calendario de devolución o

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 Ley 40/15	amortización se adecua a las cláusulas del convenio.
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 Ley 40/15 Art. 174 TRLRHL	Al tratarse de gastos plurianuales , que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 174 TRLRHL
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

4.1.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/17 ACM2021 2.5.2.3	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

4.1.4. Resolución del convenio

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2021 2.5.2.4	Que existe informe de la Secretaría Municipal .
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 172 y 175 ROF	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

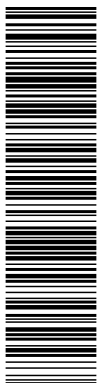
ÁREA 5
OTROS EXPEDIENTES DE GASTO

5.1. Otros expedientes de gasto (fase A/AD/D/ADO/O)

Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
Art. 13.2.c) RD 424/17	Existencia de informe-propuesta favorable del servicio gestor al que corresponda la tramitación del expediente.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 108 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 172 y 175 ROF

ANEXO II

REQUISITOS A COMPROBAR EN LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO

ÍNDICE

1. Intervención formal del pago (fase P)

2. Intervención material del pago (fase R)

3. Pagos a justificar

3.1. Ordenación de pago a justificar

3.2. Aprobación de la cuenta justificativa de pago a justificar

4. Anticipos de caja fija

4.1. Constitución de anticipo de caja fija

4.2. Reposición de fondos de anticipo de caja fija

4.3. Aprobación de la cuenta justificativa de anticipo de caja fija

5. Devolución/Cancelación de garantías

5.1. Reconocimiento de la devolución/cancelación de la garantía (fase PMP)

5.2. Intervención formal del pago (fase MP)

5.3. Intervención material del pago (fase R)

1. Intervención formal del pago (fase P)

Ref. Leg.	Requisito
Art. 21 RD 424/17	Que la orden de pago se dicta por órgano competente .
Art. 21 RD 424/17	Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación , una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto.
Art. 21 RD 424/17	Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos , una vez verificado el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.
Art. 21 RD 424/17	Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen. (La intervención formal de la ordenación del pago se debe aplicar a estos acuerdos de minoración).

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2. Intervención material del pago (fase R)

Ref. Leg.	Requisito
Art. 23.1 RD 424/17	Que la realización del pago se dicta por un órgano competente .
Art. 23.1 RD 424/17	Que la identidad del perceptor es la correcta.
Art. 23.1 RD 424/17	Que la cuantía del pago corresponde a importe debidamente reconocido.

3. Pagos a justificar

3.1. Ordenación de pago a justificar

Ref. Leg.	Requisito
Art. 24.a) RD 424/17	Que la propuesta de pago a justificar se basa en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieren.
Art. 24.b) RD 424/17	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.
Art. 24.c) RD 424/17	Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.
Art. 24.d) RD 424/17	Que el órgano pagador , a favor del cual se libran las órdenes de pago, ha justificado, dentro del plazo correspondiente, la inversión de fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios (No es procedente la objeción cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública, el presidente de la entidad autorice la expedición de una orden de pago específica).
Art. 24.e) RD 424/17	Que la expedición de órdenes de pago a justificar cumple el plan de disposición de fondos de la tesorería aprobado por el presidente de la entidad (es decir, que las órdenes de pago a justificar se efectúan con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomodan al plan mencionado en los términos que establece el artículo 21 del RD 424/2017). (No es procedente la objeción si se trata de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública).

3.2. Aprobación de la cuenta justificativa de pago a justificar

Ref. Leg.	Requisito
Art. 27.1.a) RD 424/17	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Art. 27.1.a) RD 424/17	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.
Art. 27.1.a) RD 424/17	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.
Art. 27.1.a) RD 424/17	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.

4. Anticipos de caja fija

4.1. Constitución de anticipo de caja fija

Ref. Leg.	Requisito
Art. 25.1.a) RD 424/17	Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado y que la propuesta se adapta a las mismas.
Art. 25.1.b) RD 424/17	Que la propuesta de pago de basa en una resolución de autoridad competente .

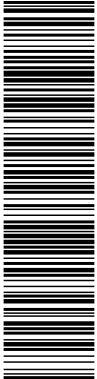
4.2. Reposición de fondos de anticipo de caja fija

Ref. Leg.	Requisito
Art. 25.2.b) RD 424/17	Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.
Art. 25.2.b) RD 424/17	Que las propuestas de pagos se basan en una resolución de autoridad competente .
Art. 25.2.b) RD 424/17	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.

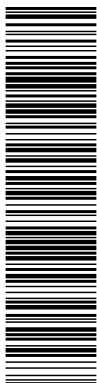
4.3. Aprobación de la cuenta justificativa de anticipo de caja fija

Ref. Leg.	Requisito
Art. 27.1.a) RD 424/17	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.
Art. 27.1.a) RD 424/17	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.
Art. 27.1.a) RD 424/17	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.
Art. 27.1.a) RD 424/17	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UMBL-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 111 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

5. Devolución/Cancelación de garantías

5.1. Reconocimiento de la devolución/cancelación de la garantía (fase PMP)

Ref. Leg.	Requisito
Art. 13.2.c) RD 424/17	Que el acuerdo por el que se devuelve/cancela la garantía se dicta por órgano competente .
Art. 13.2.c) RD 424/17	Que se acredita la constitución de la garantía mediante el documento/justificante de la misma y la operación contable de la constitución/ingreso.
Art. 13.2.c) RD 424/17	Que existe informe-propuesta del servicio gestor en el que se pronuncie expresamente sobre la procedencia de la devolución/cancelación de la garantía.

5.2. Intervención formal del pago (fase MP)

Ref. Leg.	Requisito
Art. 21 RD 424/17	Que la orden de pago se dicta por órgano competente .
Art. 21 RD 424/17	Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación , una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto.
Art. 21 RD 424/17	Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos , una vez verificado el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.
Art. 21 RD 424/17	Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen. (La intervención formal de la ordenación del pago se debe aplicar a estos acuerdos de minoración).

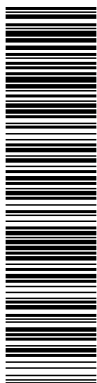
5.3. Intervención material del pago (fase R)

Ref. Leg.	Requisito
Art. 23.1 RD 424/17	Que la realización del pago se dicta por un órgano competente .
Art. 23.1 RD 424/17	Que la identidad del perceptor es la correcta.
Art. 23.1 RD 424/17	Que la cuantía del pago corresponde a importe debidamente reconocido.

Es por lo anteriormente expuesto por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 112 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar los Requisitos Básicos y Adicionales Relativos al Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Expedientes de Gastos en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

SEGUNDO.- Notificar a los concejales delegados y al personal funcionario afectados por este Acuerdo.

TERCERO.- Notificar igualmente el presente acuerdo al área de Nuevas Tecnologías para su publicación en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Nerja. >>

*No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

Votos a favor: 6 (PP)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 5 (PSOE y PIUN)."

En el expediente consta Informe de la Interventora, de fecha 21 de abril de 2026.

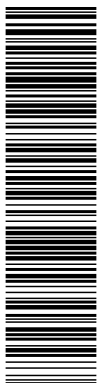
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 01B4F2AC0DD10F369889EB19AEE4068EE77002313E592B069C62129322FA7C1A898A36F8774DE35C8CF2F2EC4428E3C0E3AFA2C3877C93D4C8EC6CFBA40BB134, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.^a Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D.^a María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.^a Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.^a Sara Rivas Martínez, D.^a Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.^a Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.^a Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO .Certificado: 05-Certificación EC - PLE-30/04/2026-4 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES RELATIVO AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CWTKG-4UML-40CL8 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 8:54:47 Página 113 de 113	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/05/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 20/05/2026 13:57



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:37 del día 19 de Mayo de 2026. Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:41 del día 20 de Mayo de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

– NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **mediante votación ordinaria y por UNANIMIDAD (19) de los concejales, ACUERDA:**

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito».

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Nerja a fecha de la firma electrónica.

V.º B.º

EL ALCALDE,

D. José Alberto Armijo Navas

LA SECRETARIA GENERAL,

D.ª Antonia Santiago Fernández